



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 30 de agosto de 2021

SUMARIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EN FAVOR DE "INMOBILIARIA RÍO HONDO", S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DEL LOTE 4 MANZANA VI, LOTE 1 MANZANA IX, LOTES 1, 2 Y 3 MANZANA X, LOTE 28 MANZANA XII Y LOTE 1 MANZANA XV, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOMAS DEL RÍO", EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA POR RENUNCIA EXPRESA DE "DESARROLLOS URBANOS E INDUSTRIALES DEL ESTADO DE MÉXICO", S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO Y ADMINISTRADOR EN EL FIDEICOMISO F/01014 DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, LA EXTINCIÓN PARCIAL SOBRE LOS LOTES 22 AL 27 Y 39 AL 33 DE LA MANZANA 4 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "ARCO 57 FASE 1", EN EL MUNICIPIO DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EN FAVOR DEL CIUDADANO GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL DENOMINADO "PALOMA", UBICADO EN EL LOTE 57 MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO "EL SANTUARIO", EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4599, 4697, 4698, 4699, 4700, 4711, 4712, 4912, 4914, 4931, 4958, 4970, 4978, 5105, 5107, 5110, 5111, 5117, 5118, 5119, 5120, 5121, 5127, 5129, 5130, 5131, 5142, 216-A1, 217-A1, 5198, 5199, 5200, 5201, 5202, 5203, 5206, 5207, 5209, 5210, 5213, 5214, 5215, 5216, 5219, 5220, 5221, 5222, 5223, 5224, 5225, 5226, 5227, 5228, 5229, 5230, 5233, 5234, 5239 y 5240-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4982, 5205, 4791, 4915, 4930, 4938, 192-A1, 4959, 4962, 4965, 4966, 4977, 195-A1, 196-A1, 197-A1, 5208, 5211, 5212, 5217, 5231, 5232, 5236, 5237, 5238, 238-A1, 239-A1, 240-A1, 241-A1, 5218, 5235, 4884, 42-B1, 5106, 5116, 219-A1, 5204, 5240, 56-B1, 55-B1, 242-A1 y 237-A1.



TOMO

CCXII

NÚMERO

39

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

300 IMPRESOS
Sección Primera

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

**CIUDADANOS
GILBERTO ESQUIVEL ORTIZ Y LETICIA LAURA
ROUSELON ALARCÓN
REPRESENTANTES LEGALES DE
“INMOBILIARIA RIO HONDO”, S.A. DE C.V.
CALLE EMILIO G. BAZ #59, COL. INDEPENDENCIA,
NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

Me refiero a su solicitud recibida bajo el Folio número 14926/18 por esta Dirección General de Operación Urbana, relacionada con la Autorización de Relotificación Parcial del Lote 4 Manzana VI, Lote 1 Manzana IX, Lotes 1, 2 y 3 Manzana X, Lote 28 Manzana XII y Lote 1 Manzana XV, del Conjunto Urbano “LOMAS DEL RIO”, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; y

C O N S I D E R A N D O

Que ustedes acreditan su Representación Legal mediante Escritura Pública No. 11,099 del once de septiembre del dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario Público No. 112 del Estado de México, y se identifican mediante Credenciales para Votar con Fotografía Nos. 2686018827002 y 5136047064212, emisión dos mil diez y dos mil doce, respectivamente, expedidas por el entonces Instituto Federal Electoral.

Que el Conjunto Urbano materia de su solicitud se Autorizó en favor de su representada, según Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Que los datos de uso de suelo, dimensiones y medidas de los Lotes materia de su solicitud, se consignan en términos de las Autorizaciones de Relotificación del Conjunto Urbano emitidas mediante los Oficios Nos. 224012000/360/032, 224020000/3863/2016 y 224020000/1281/2018, del veintiséis de mayo del dos mil tres, veinte de diciembre del dos mil dieciséis y ocho de mayo del dos mil dieciocho, respectivamente.

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió Certificados de “Libertad o Existencia de Gravámenes”, respecto de los Lotes 4 Manzana VI, 28 Manzana XII, de fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho y trece de marzo del dos mil diecinueve, en los cuales se acredita la inexistencia de gravámenes, estando la propiedad de los mismos en favor de su representada.

Que así mismo, el Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió Certificados de “Libertad o Existencia de Gravámenes” de fecha tres de diciembre del dos mil dieciocho, respecto de los Lotes 1, 2 y 3 Manzana X, materia de su solicitud, en los cuales se reporta la existencia de Gravámenes Y/O Limitantes, relacionados con avisos preventivos para Actos de Dación en Pago, en donde figura como adquirente el Ciudadano Sergio Carlos Rello Hernández.

Que mediante escrito del veinte de marzo del dos mil diecinueve, el Ciudadano Sergio Carlos Rello Hernández, otorga su anuencia para obtener la autorización de Relotificación Parcial objeto del presente Acuerdo y se identifica con Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral clave IDEMEX1427782586, emisión dos mil dieciséis.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Artículo 5.3 Fracción XL, define a la relotificación como el “acto por el cual a dos o más lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del conjunto urbano, subdivisión o condominio, sin que se incremente el área vendible ni el número de viviendas o lotes”.

Que el citado ordenamiento, en su Artículo 5.47, dispone la improcedencia de la Relotificación de Conjuntos Urbanos, cuando se pretenda, según el caso de que se trate, incrementar la superficie vendible, el número de lotes, viviendas así como disminuir las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano originalmente autorizados, salvo que y sólo tratándose de la modificación al número de lotes, el solicitante acredite de manera fehaciente que con ello no se incrementa la superficie vendible, ni el número de viviendas o áreas privativas autorizadas.

Que acredita el pago de derechos conforme al Artículo 144 Fracción IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de **\$4,089.32 (CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.)**, según recibo

expedido por la respectiva Tesorería Municipal; lo que resulta de la cuota de (1.21) veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización que asciende a \$84.49 por las viviendas materia de la Relotificación Parcial que se Autoriza y adicionalmente la cantidad de **\$574.99 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)**, lo que resulta de la cuota de (1.21) veces el Valor de la citada Unidad de Medida y Actualización por cada 100 m²., de superficie útil del área por relotificar.

Que realizado el estudio a la documentación exhibida, se tienen por satisfechos los requisitos previstos en los Artículos 5.47 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 80 de su Reglamento, para otorgar la Relotificación Parcial solicitada.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente Autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en los Artículos 3, 15, 19 Fracción VIII y 31 Fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.3 Fracciones XL, 5.5 Fracción I, 5.7, 5.9 Fracción IV, 5.46, 5.47, 5.48 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 4, 6, 8, 9, 79, 80, 81 y demás relativos a su Reglamento y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2, 3 Fracción III, 7, 8 Fracción XIV y 10 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México en fecha 8 de abril de 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se Autoriza en favor de su representada "**INMOBILIARIA RIO HONDO**", **S.A. DE C.V.**, la Relotificación Parcial del Lote 4 Manzana VI, Lote 1 Manzana IX, Lotes 1, 2 y 3 Manzana X, Lote 28 Manzana XII y Lote 1 Manzana XV, del Conjunto Urbano "LOMAS DEL RIO", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de conformidad con el "PLANO ÚNICO" anexo, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO Con fundamento en el Artículo 81 Fracción VI Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, protocolizar ante Notario Público e inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la presente Autorización y Plano Anexo, en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores a la fecha que se notifique el presente Acuerdo, lo que deberá acreditar dentro del mismo plazo a esta Dirección General de Operación Urbana, además de cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 81 Fracción VI Inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y del Plano respectivo al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano motivo del presente Acuerdo, y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

TERCERO. Para el aprovechamiento de los Lotes materia del presente Acuerdo, deberá obtener previamente la licencia municipal de construcción y demás actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo disponen los Artículos 4, 5 y 50 del Reglamento invocado.

CUARTO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en el Plano anexo al mismo; cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a través de la Dirección General de Operación Urbana.

El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO. El diverso Acuerdo por el que se autorizó el Fraccionamiento materia de la presente Autorización, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

SEXTO. El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

ATENTAMENTE.- LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO.- DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA.- RÚBRICA.

Al margen Escudo del Estado de México.

Ciudadano

Patricio Gutiérrez Tommasi

Representante legal de

"Desarrollos Urbanos e

Industriales del Estado de México",

S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente, Fideicomisario Y

Administrador en el Fideicomiso F/01014 de Actividades

Empresariales

Titular del Conjunto Urbano denominado "Arco 57 Fase 1",

Ubicado en el Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México.

Avenida 16 de septiembre, Km 2.1, San Francisco Soyaniquilpan,

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México.

Tel.: 50 81 14 70

Email: www.arco57.mx

P r e s e n t e

Me refiero a su escrito recibido el 13 de agosto de 2021, en esta Dirección General de Operación Urbana, por medio del cual solicita la **autorización de EXTINCIÓN PARCIAL sobre los lotes 22 al 27 y 39 al 33 de la manzana 4** del Conjunto Urbano de Tipo Mixto (industrial, comercial y de servicios) denominado **"ARCO 57 FASE 1"**, ubicado en el Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, y;

C o n s i d e r a n d o

Que la empresa "DESARROLLOS URBANOS E INDUSTRIALES DEL ESTADO DE MÉXICO", S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO Y ADMINISTRADOR EN EL FIDEICOMISO F/01014 DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, inició los trámites al amparo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el día 1 de septiembre de 2020, por lo que el trámite será resuelto con el mismo.

Que acredita la constitución de su representada y personalidad jurídica, según consta con los siguientes documentos:

Escritura Pública No. 45,230 de fecha 24 de agosto del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 18, actuando como asociado del Notario Número 195 ambas del entonces Distrito Federal, se hizo constatar la constitución de "DESARROLLOS URBANOS E INDUSTRIALES DEL ESTADO DE MÉXICO", S.A. de C.V., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal con el folio mercantil electrónico 457232.

Escritura Pública No. 46,125 de fecha 23 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público No. 201 del entonces Distrito Federal, en la que se constató el contrato de Fideicomiso de Actividades Empresariales No. F/01014, la cual se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Jilotepec; que la escritura antes mencionada se complementa con el Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Operación de fecha 14 de febrero de 2017, que celebra el administrador y el fiduciario del fideicomiso, el primero de nombre "DESARROLLOS URBANOS E INDUSTRIALES DEL ESTADO DE MÉXICO", S.A. de C.V. y el segundo de nombre "CIBANCO", S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Actividades Empresariales número F/01014, ello en cumplimiento a la cláusula Décimo Cuarta del Fideicomiso antes enunciado.

Escritura Pública No. 74,156 de fecha 14 de septiembre del 2017, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, México, se hace constatar el otorgamiento de poderes a favor de la persona

moral “DESARROLLOS URBANOS E INDUSTRIALES DEL ESTADO DE MÉXICO”, S.A. de C.V.; asimismo, por medio de los escritos de fecha 8 y 9 de junio del año en curso, el fiduciario del fideicomiso en mención manifestó su conformidad respecto a la autorización materia del presente escrito, lo anterior en cumplimiento a la Cláusula PRIMERA del instrumento antes mencionado.

Que por Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en fecha 05 de septiembre de 2018, se autorizó el Conjunto Urbano materia de su solicitud en favor de su representada, siendo protocolizado en la Escritura Pública No. 1,260 de fecha 30 de octubre de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 181 del Estado de México, misma que refiere datos de estar inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Jilotepec.

Que las medidas, superficie y uso de suelo de los Lotes objeto del presente escrito corresponden a la Autorización publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México 05 de septiembre de 2018.

Que los Lotes objeto de su solicitud no reportan gravámenes y/o limitantes, según Certificados de “Libertad o Existencia de Gravámenes”, expedidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Jilotepec, todos con fecha 28 de mayo del 2021.

Que por medio de mi similar No. 21200005A/3543/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 se le informó a su representada que debería realizar los trámites pertinentes ante esta Dirección General para la autorización de la extinción parcial de los lotes materia del presente escrito propuestos como área de donación, siendo la suma de éstos una superficie de 35,599.04 m².

Que con la extinción parcial de los lotes objeto de su solicitud, no se afecta el orden público, el interés social, así como los intereses del Gobierno del Estado de México, como del Municipio de ubicación del referido Conjunto Urbano, ni de terceras personas en virtud de la ausencia de actos o contratos de transmisión de propiedad.

Que, realizado el estudio a la documentación exhibida, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos previstos en el artículo 82 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para otorgar la Autorización solicitada

Al respecto, esta Autoridad es competente para conocer y resolver su solicitud de cuenta, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 Fracción VIII, 31 Fracciones II, XIII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.5 Fracciones I y III, 5.6, 5.7, 5.9 Fracción IV, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y 1, 4, 5, 6, 8, 9, 81 y 82 de su Reglamento; y 1, 2, 3 Fracción III, 7, 8 Fracción XXIII y 10 Fracciones III y XXVI del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; así como al séptimo transitorio del decreto 191 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 29 de septiembre de 2020; por lo cual, esta Dirección General de Operación Urbana, emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. Se Autoriza por renuncia expresa de DESARROLLOS URBANOS E INDUSTRIALES DEL ESTADO DE MÉXICO”, S.A. DE C.V., en su carácter de fideicomitente, fideicomisario y administrador en el Fideicomiso F/01014 de Actividades Empresariales, representada por usted, la “Extinción Parcial” de la Autorización del Conjunto Urbano denominado “ARCO 57 FASE 1”, sólo por lo que hace a lotes 22 al 27 y 39 al 33 de la manzana 4, resultando en los lotes A y B cuya suma de superficie total es de 35,599.04 m², ubicado en el Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, de conformidad con el “PLANO ÚNICO” anexo, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

- SEGUNDO.** Como consecuencia de la Extinción Parcial que se Autoriza en el punto anterior del presente Acuerdo, los lotes A y B resultantes se destinarán como Área de Donación Estatal, a favor del Gobierno del Estado de México, por lo que su uso y aprovechamiento será conforme a lo que determine el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México.
- TERCERO.** Con fundamento en los Artículos 5.38 Fracción X Inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 82 último párrafo de su Reglamento, el presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su notificación, debiéndose protocolizar con su plano respectivo ante Notario Público e inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo de 90 días y publicarse con cargo a su titular, dentro de los treinta días siguientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo acreditarlo ante esta Dirección General de Operación Urbana en los 30 días siguientes a su cumplimiento.
- CUARTO.** Para el aprovechamiento de los lotes A y B resultantes de la Extinción Parcial por renuncia que se autoriza, deberá sujetarse a lo dispuesto en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente de Soyaniquilpan de Juárez y demás legislación urbana aplicable.
- QUINTO.** El Titular del presente Acuerdo deberá respetar en todos sus términos el Plano Único de Extinción Parcial por renuncia que en el presente se autoriza, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de esta Dirección General de Operación Urbana. Bnbv c El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** El diverso Acuerdo por el cual se autorizó el desarrollo urbano materia de la presente Autorización, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.
- SÉPTIMO.** De conformidad con el Artículo 82 Fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el Titular del presente Acuerdo, deberá cumplir con las obras de urbanización y equipamiento establecidas en el Acuerdo de Autorización del Desarrollo; mientras tanto, para las obras de infraestructura primaria en la parte proporcional que determinen las dependencias en la rectificación o ratificación de los dictámenes emitidos, garantizando el funcionamiento de la parte subsistente del Conjunto Urbano, así mismo, se deberá cumplir con el total de las áreas de donación estatal y municipal como, de las instalaciones ofertadas a los adquirentes en los términos de la Autorización del Desarrollo.
- OCTAVO.** La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente Acuerdo y su Plano Único al Municipio de ubicación del Conjunto Urbano materia del presente Acuerdo y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México.
- NOVENO.** El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

A t e n t a m e n t e.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación Urbana.- Rúbrica.

Al margen Escudo del Estado de México.**Ciudadano****Jean Michel Domit Sayeg****Apoderado legal del Ciudadano****Gabriel Jaime O'Shea Cuevas****Propietario del Lote 57 Manzana 6 ubicado en el Fraccionamiento denominado "EL SANTUARIO", Ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.****Tel: 55 22 70 59 30****Email: mdomit@micheldomit.com****Presente**

Me refiero a su escrito recibido en fecha 16 de agosto del 2021, en esta Dirección General, por medio del cual solicita la **AUTORIZACIÓN DE CONDOMINO en el Lote 57 Manzana 6** del Fraccionamiento de Tipo Habitacional Residencial denominado "**EL SANTUARIO**", ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, y;

Considerando

Que inició los trámites al amparo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el día 1 de septiembre de 2020, por lo que el trámite será resuelto con el mismo.

Que el Fraccionamiento denominado "EL SANTUARIO", fue autorizado según Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 18 de noviembre de 1992, donde se establecieron las correspondientes obligaciones como las de ceder áreas de donación y la realización de equipamiento urbano.

Que mediante oficio No. 224112000/0948/03 de fecha 17 de diciembre de 2003, la entonces Dirección General de Administración Urbana del Gobierno del Estado de México, autorizó la Relotificación Parcial en el Fraccionamiento materia del presente escrito, en donde se ubica el Lote 57 Manzana 6, materia de su solicitud, con 4 viviendas previstas, en una superficie de 5,461.00 m². (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CERO METROS CUADRADOS).

Que se encuentra acreditada su personalidad mediante poder de fecha 15 de febrero de 2021, facultado para lotificar o subdividir el inmueble objeto de estudio, otorgado por el C. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, mismo que acredita su identificación mediante Credencial para Votar con fotografía con Clave de Elector No. OXCG650910HJCXVB00, expedido por el Instituto Nacional Electoral de los Estados Unidos Mexicanos.

Que acredita la propiedad del predio objeto de su solicitud, mediante Escritura Pública No. 57,006 de fecha 23 de julio del 2015, protocolizada ante el Notario Público No. 15 del Estado de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Valle de Bravo en fecha 28 de septiembre de 2016.

Que la superficie, medidas y uso de suelo, del Lote 57 Manzana 6 materia del presente escrito, se consignan en la Autorización de Relotificación Parcial del multicitado Fraccionamiento en fecha 17 de diciembre de 2003, así como en el Instrumento No. 57,006 de fecha 23 de julio del 2015.

Que la propiedad del predio referido en el párrafo anterior permanece a su favor, sin gravamen y/o limitantes, según Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Valle de Bravo en fecha 22 de febrero de 2021.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dispone la naturaleza de los siguientes actos jurídicos:

Condominio: *“la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote”, según el Artículo 5.3 Fracción XIII.*

Condominio horizontal: *“la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa del terreno y en su caso, de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general”, según el Artículo 5.3 Fracción XV.*

Que realizado el estudio a la documentación exhibida, se tienen por satisfechos los requisitos previstos en el Artículo 113 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para otorgar la Autorización solicitada. Habiendo acreditado el pago de derechos, según recibo expedido por la Tesorería Municipal correspondiente; conforme al Artículo 145 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de **\$16,346.69 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.)**, lo que resulta de la cuota de 45.60 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), por las viviendas previstas a desarrollar.

Al respecto, esta Autoridad es competente para conocer y resolver su solicitud de cuenta, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 Fracción VIII, 31 Fracciones I,VI, XIII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.3 Fracciones XIII, XV y XXXVII, 5.5 Fracciones I y III, 5.6, 5.7, 5.9 Fracción IV, 5.38, 5.50 y 5.51 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y 1,2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 109, 110, 112, 113, 114, 116, 118 y 154 de su Reglamento; y 1, 2, 3 Fracción III, 7, 8 Fracción XXIII y 10 Fracciones III y XXVI del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; así como al séptimo transitorio del decreto 191 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 29 de septiembre de 2020; por lo cual, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se autoriza en favor del **C. Gabriel Jaime O’Shea Cuevas** el Condominio Horizontal de Tipo Habitacional Residencial denominado **“PALOMA”**, como una unidad espacial integral, para que en el Lote 57 Manzana 6 del Fraccionamiento “EL SANTUARIO”, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con superficie de 5,461.00 m² (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CERO METROS CUADRADOS), lleve a cabo su desarrollo para alojar 4 viviendas, de conformidad con el Plano 1 DE 1 anexo al presente Acuerdo, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. En acatamiento a los Artículos 5.38 Fracción X, Incisos b) y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 61, 110 y 114 de su Reglamento, deberá realizar las siguientes obras de urbanización, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme a las disposiciones aplicables del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

OBRAS DE URBANIZACIÓN.

A). Red de distribución de agua potable y los sistemas para su ahorro.

- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su tratamiento, reúso o infiltración al subsuelo, según corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I). Señalamiento vial.

El Titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado.

El Condominio se delimitará con muros no menores a 2.20 metros de altura o con la propia edificación o con cualquier otra estructura acorde a la imagen del desarrollo habitacional.

Las áreas verdes y recreativas de uso común de más del 10% de pendiente de terreno deberán ser habilitadas para su mejor aprovechamiento.

Las instalaciones deberán ser ocultas por tratarse de un desarrollo para vivienda en modalidad residencial.

Las citadas obras de urbanización deberán entregarse formalmente a su conclusión, previo cierre de la bitácora de supervisión, conforme hayan sido autorizadas y ofertadas, por medio de acta circunstanciada por el Titular de la autorización al comité de administración de los condóminos, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los condóminos.

La operación y mantenimiento de la vía privada y obras de urbanización, así como los servicios urbanos de referencia correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 110 último párrafo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TERCERO. Con fundamento en el Artículo 114 Fracción VI Inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se fija un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del presente Acuerdo por parte de su Titular, para ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiéndolo informar a esta Dependencia en el mismo término.

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 114 Fracción VI Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante Notario Público e inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el presente Acuerdo y Plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de esta Dirección General, dentro del mismo plazo.

Asimismo se fija un plazo de nueve meses siguientes a la publicación del acuerdo de autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para presentar en esta Dependencia la solicitud de autorización para iniciar la ejecución de las obras de urbanización y enajenación de áreas privativas, acompañada de la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, el comprobante de pago de derechos de supervisión y la fianza a que se

refieren los puntos **QUINTO** y **SEXTO** de este Acuerdo, conforme al Artículo 116 Fracción I Incisos A), B) y C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización aludidas, con fundamento en los Artículos 5.38 Fracción X Inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 119 de su Reglamento, se fija un plazo de nueve meses siguientes a la citada publicación, para presentar una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100% del presupuesto a costo directo de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$244,897.71 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.)**; la cancelación de la fianza será en forma expresa por esta Dirección General, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización de referencia.

SEXTO. Con fundamento en los Artículos 114 Fracción V Inciso D) numeral 2 y 116 Fracción I Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 81 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la cantidad de **\$4,897.95 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)**, en un plazo máximo de nueve meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Autorización, para cubrir los derechos de supervisión de las citadas obras de urbanización a razón del 2% del presupuesto, aprobado por esta Dirección General y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente a esta Dependencia.

SÉPTIMO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetará a una revaluación del monto de la fianza y de los derechos de supervisión, señalados en los puntos **QUINTO** y **SEXTO** del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse al Artículo 72 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha revaluación será aprobada por esta Dirección General.

OCTAVO. Con fundamento en los Artículos 5.38 Fracción XIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 70, 116 y 117 de su Reglamento, se le apercibe, que deberá obtener de esta Dirección General los permisos respectivos para iniciar la venta de Áreas Privativas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o de promesa, así como para su promoción y publicidad; debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de las Áreas Privativas solo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales respectivos, conforme lo disponen los Artículos 48 Fracción III y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

NOVENO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las Áreas Privativas, así como en la publicidad comercial, el tipo y fecha de su Autorización, de conformidad a lo previsto en los Artículos 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 71, 116, 117 y 118 de su Reglamento. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo y Plano respectivo, así como de la Autorización de esta Dirección General, para la venta de Áreas Privativas.

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la Autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme a los Artículos 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código

Administrativo del Estado de México; 117 y 118 de su Reglamento, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria, deberá ser previamente aprobada por esta Dependencia.

DÉCIMO. Solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso que se concede, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de licencias de uso de suelo para las Áreas Privativas, de conformidad con el Artículo 5.55 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Para el aprovechamiento de dichas áreas deberá obtener previamente la Licencia Municipal de Construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

DÉCIMO PRIMERO. Para ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de esta Dirección General, conforme al Artículo 55 Fracción XI Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. Deberá colocar en el término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y mantener hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización, en un murete situado en su acceso principal, una placa metálica de dos por uno punto cincuenta metros, que cite el tipo y denominación de este, fechas de emisión y publicación del Acuerdo de Autorización, las obras de urbanización, así como la autoridad que lo emite, conforme a lo dispuesto en el Artículo 55 Fracción VI Inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO TERCERO. El presente Acuerdo no habilita para llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme a los Artículos 4 y 5 del Reglamento invocado.

DÉCIMO CUARTO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día hábil siguiente al que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo informar de este hecho a esta Dependencia, además de cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 54 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia de éste y Planos respectivos, al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano motivo del presente Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO. El diverso Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, por el que se autorizó el desarrollo materia del presente documento queda subsistente en todas y cada una de sus partes, en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales.

DÉCIMO SEXTO. El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLÁCESE AL EJECUTADO ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA.

Se hace saber que en el expediente 322/2000, relativo al divorcio necesario, promovido por JOSEFINA PEREZ UGALDE en contra de ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, en la tercería excluyente de dominio promovido por LAURA SALAS MAGAÑA en contra de ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, radicado en el Juzgado Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, en la que la actora de la tercería reclama los siguientes hechos: on fecha 17 de enero de 1998 la suscrita en carácter de compradora celebre contrato de compraventa privada con el C. ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA en su carácter de vendedor respecto del inmueble ubicado en el número 15 EN CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA JESUS DEL MONTE, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS y linda con lote propiedad del Sr. Juan Rodríguez Huerta. AL SUR: 28.00 METROS y linda con Sra. Felipa Luna de la Cruz (finada). AL ORIENTE: 10.00 METROS y linda con Calle Francisco Villa. AL PONIENTE: 10.00 METROS y linda con Zona Federal (Deportivo). 2.- Con fecha 02 de julio del 2009 el C. ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA demandó en la vía ordinaria civil a la suscrita LAURA SALAS DE SANDOVAL O LAURA SALAS MAGAÑA juicio que fue radicado en el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, bajo el número de expediente 327/2009. 3.- Con fecha 04 de septiembre del 2009, la suscrita di contestación a la demanda instaurada, interponiendo reconvencción en contra de ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, al que se le demandaron las siguientes prestaciones: a) La protocolización de la compraventa ante notario público derivad del contrato privado de compraventa celebrado por la suscrita con el C. ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA de fecha 17 de enero de 1998. b) Como consecuencia de lo anterior la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la escritura pública que contenga la compraventa. 4.- Con fecha 21 de junio del 2011, se dictó sentencia definitiva dentro del expediente con número 327/2009, radicado en el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, resolución dentro de la cual se condenó al C. ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA a otorgar en favor de la suscrita la escritura pública respecto del bien inmueble objeto de la presente tercería, tal como se desprende del resolutivo CUARTO, que a la letra se transcribe: "CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO EN LA RECONVENCIÓN ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, A OTORGAR EN FAVOR DE LAURA SALAS SANDOVAL ACTORA RECONVENCIONISTA, DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN REMITIDOS LOS AUTOS A LA MNOTARIA PUBLICA QUE ESTA DESIGNE, LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE FUE MOTIVO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ubicado en el número quince de la calle Francisco Villa de la Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS y linda con lote propiedad del Sr. Juan Rodríguez Huerta. AL SUR: 28.00 METROS y linda con Sra. Felipa Luna de la Cruz (finada). AL ORIENTE: 10.00 METROS y linda con Calle Francisco Villa. AL PONIENTE: 10.00 METROS y linda con Zona Federal (Deportivo); con una superficie de 293.25 (doscientos noventa y tres metros con veinticinco centímetros), al tenor de la cláusula segunda del contrato en cita, así se encuentra estipulado en las cláusulas primera y segunda del contrato en mención..." Sentencia definitiva con la cual se da fecha cierta al contrato privado de compraventa, celebrado el 17 de enero de 1998 entre el señor ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA en su carácter de vendedor y la suscrita C. LAURA SALAS MAGAÑA en mi carácter de compradora del inmueble ubicado en el NUMERO 15 EN CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA JESUS DEL MONTE, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, retrotrayendo los efectos de este, a la fecha de su celebración. 5.- Así bien, resulta importante mencionar que desde la celebración del citado contrato privado de compraventa respecto al bien motivo de la presente tercería y hasta la fecha, la suscrita he habitado el inmueble en cuestión de forma continua, pacífica, ininterrumpida y en calidad de propietaria.

La Jueza del conocimiento dictó el auto de fecha HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 149, 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, emplácese al ejecutado ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Se fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial. De igual manera, se le previene para que señale domicilio dentro de la ubicación de este juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.- Secretario de Acuerdos, Lic. MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ.-RÚBRICA.

4599.-6, 18 y 30 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- Se hace saber que en el expediente número 1491/2019, relativo a la VIA ORDINARIO CIVIL, (ACCION PLENARIA DE POSESION), promovido por JULIO CESAR OLVERA REYES en contra de CESAR MEJIA VEGA, en el Juzgado Cuarto Civil (Antes Quinto Civil) de Primera Instancia, en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del

conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído de 17 de Junio de 2021, se ordenó emplazar a la codemandada MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORALES, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: A) De JULIO CESAR OLVERA REYES Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORALES, la NULIDAD ABSOLUTA del contrato de fecha 10 de enero del año 2015. Y que supuestamente celebro JULIO CESAR OLVERA REYES CON MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORALES. B) La cancelación absoluta absoluta respecto de su contrato de compra venta, para que jamás se obste como dueño y/o propietario del bien inmueble. D) Solicito el pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, por virtud de la actitud dolosa y temeraria. Hechos: 1.- El 25 de Julio del año dos mil celebro contrato de compraventa entre los señores GABINA BUENDIA BUENDIA vende al señor GRACIANO RAMIREZ BETANZO, el lote 10, manzana 1, colonia Acuitlapilco segunda sección, Municipio de Chimalhuacán, México. Con una superficie de 124.30 metros cuadrados. Puesto que adquirí de buena fe, con la persona idónea que efectivamente demostró ser la titular del lote materia de este juicio, mismo que mide y linda: al norte 08.40 metros con propiedad privada, al sur 08.40 metros con Calle Jardines Buendía; al oriente 14.80 metros con lote 09; al poniente 14.80 metros con lote 11. Con una superficie 124.30 metros aproximadamente. 2.- Por lo que en consecuencia el inmueble lo estuve poseyendo desde la fecha que lo adquirí, mediante contrato de compra venta de fecha 25 de julio de 2000. Dado que la Sra. GABINA BUENDIA BUENDIA me puso en posesión física y material desde el citado día. 3.- Así mismo, el día treinta de octubre del dos mil diecinueve, se presentan al domicilio materia de este juicio, a notificarme del presente juicio. Por tal motivo y con el ánimo de no violentar más los acontecimientos, decidí contestar la correspondiente demanda. 4.- Por lo que se me refiere al antecedente de su irregular propiedad del hoy demandado reconvenicional. Ya que su causahabiente en su tracto sucesivo es irregular y tiene vicios, y por lo tanto NO EXISTE LA BUENA FE, tal como lo demuestra con el supuesto contrato de compra venta realizado entre las Sras. María del Carmen López Morales y Julio Cesar Olvera Reyes celebrado en fecha 10 de enero de 2015. 5.- Así mismo se señala que tal y como consta respecto del contrato de fecha 10 de enero de 2015. La supuesta vendedora María del Carmen López Morales y el supuesto comprador en Sr. JULIO CESAR OLVERA REYES le traslada a esta última el lote 10, de la manzana 1, y que se encuentra ubicado en la calle Jardines Buendía de la colonia Acuitlapilco segunda sección. Perteneciente al Municipio de Chimalhuacán en el Estado de México. 6.- De tal circunstancia el señor JULIO CESAR OLVERA REYES pretende apoderarse del bien inmueble, lote 10, de la manzana 1, y que se encuentra ubicado en la calle Jardines Buendía del la colonia Acuitlapilco segunda sección, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán.

Se expide el Edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA Oficial del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad designándose "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial, se extiende a los Veintinueve días del mes de Junio de 2014. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de Junio de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMIREZ.-RÚBRICA.

4697.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BERTHA HERNANDEZ CERVANTES.

Por este conducto se le hace saber que FRANCISCO JESUS LUGO DÍAZ, le demanda en el expediente número 314/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, la usucapión del LOTE DE TERRENO NUMERO 21, DE LA MANZANA 54 DE LA COLONIA MARAVILLAS, ACTUALMENTE CALLE 18, NUMERO EXTERIOR 98, COLONIA MARAVILLAS, EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 204 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.00 METROS CON LOTE 20; AL SUR 17.00 METROS CON LOTE 22; AL ORIENTE 12.00 METROS CON CALLE 18; AL PONIENTE 12.00 METROS CON LOTE 3.

I.- En fecha 07 de Mayo de 2000 el actor menciona que celebro CONTRATO DE COMPRAVENTA respecto del inmueble materia de la Litis, EXHIBIENDO EN ORIGINAL A SU DEMANDA RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, para la identificación del número oficial del lote de terreno materia de este juicio.

II.- El actor acredita con el certificado de inscripción expedido por la Oficina Registral de Nezhualcóyotl del Instituto de la Función Registral del Estado de México, que el inmueble materia de la Litis se encuentra inscrito a favor de BERTHA HERNANDEZ CERVANTES.

III.- El actor manifiesta, que a partir del día 07 de Mayo de 2000, adquirió el inmueble materia de la litis, por medio de un CONTRATO DE COMPRA VENTA en un precio real de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M/N), pagaderos en una sola exhibición, encontrándose actualmente en posesión del mismo, puesto que le fue entregado en forma voluntaria por BERTHA HERNANDEZ CERVANTES; inmueble que utiliza como casa habitación de su familia, a la cual le ha realizado diversas mejoras, sin que a la fecha haya tenido problema alguno con los vecinos o cualquier otra persona que se crea con derecho sobre el inmueble para reclamarme tales actos, el actor menciona que dicha posesión ha sido de manera pública, continua y de buena fe.

IV.- El actor menciona que tiene más de 19 años de poseer el lote de terreno materia de la Litis.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la

demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, EL UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 04/JUNIO/2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

4698.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A, se le hace saber a JUAN MANUEL BERNAL INIESTA que en el expediente número 261/2019, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Toluca, México, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, en donde ISRAEL VEGA ZUÑIGA, le demanda las prestaciones siguientes:

I.- Demando del señor JUAN MANUEL BERNAL INIESTA y de señor FRANCISCO TORADO GARAY.

A). La USUCAPIÓN o prescripción positiva a favor del suscrito respecto de un inmueble ubicado en Paseo Tollocan Norte número 213 (actualmente Privada Felipe Sánchez Solís 215), Toluca, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 MTS CON RESTO DE LA PROPIEDAD; AL SUR DOS LINEAS UNA DE 7.00 MTS Y OTRA DE 4.00 MTS CON CALLE DE SU UBICACIÓN QUE ES EN LA ACTUALIDAD PASEO TOLLOCAN; AL ORIENTE: 14.70 MTS CON PROPIEDAD ACTUAL DE LUIS GOMEZ, FRANCISCO GARCIA Y VICENTE ANGELES; AL PONIENTE: 19.45 MTS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.72 METROS CUADRADOS.

Inmueble que he tenido en posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, ininterrumpida, pública y de buena fe del inmueble antes referido.

B). La declaración Judicial que me he convertido en propietario de un inmueble ubicado en Paseo Tollocan Norte número 213 (actualmente Privada Felipe Sánchez Solís 215), en Toluca, Estado de México, por haber operado a mi favor la USUCAPIÓN, pues lo he poseído en las condiciones y tiempo necesarios exigidos por los artículos 910, 911 y 912 fracción I, del Código Civil abrogado y 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México. En concepto de propietario, en forma pacífica continua, pública, de buena fe e ininterrumpida.

C). La Cancelación de la Inscripción o Registro que aparece en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México a favor del señor JUAN MANUEL BERNAL INIESTA bajo La Partida 1043-8319, Foja 110 Vuelta, del Volumen 245, Libro Primero, Sección Primera de fecha once (11) de Noviembre de 1986, FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO: 00278178.

D). El pago de gastos y costas judiciales que se ocasionan hasta la total conclusión de este juicio.

Con base en los siguientes hechos:

1.- En fecha trece (13) de Enero del dos mil uno (2001), célebre por escrito contrato privado de compra-venta con el señor FRANCISCO TIRADO GARAY, respecto de un inmueble ubicado en Paseo Tollocan Norte, número 213 (actualmente Privada Felipe Sánchez Solís 215), Toluca, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.00 mts con RESTO DE LA PROPIEDAD;

AL SUR: Dos Líneas una de 7.00 mts y otra de 4.00 mts con Calle de su ubicación que es en la actualidad PASEO TOLLOCAN;

AL ORIENTE: 14.70 mts con Propiedad actual de LUIS GOMES, FRANCISCO GARCIA Y VICENTE ANGELES;

AL PONIENTE: 19.45 mts con RESTO DE LA PROPIEDAD;

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.72 METROS CUADRADOS.

Siendo el título generador de mi posesión, adquiriendo desde ese momento la posesión material del inmueble, tal como lo acredito con el contrato original de Compra-venta, mismo que exhibo en la presente como anexo (1).

2.- El precio de la operación de la compra-venta, fue por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se entregó al señor FRANCISCO TIRADO GARAY, en el momento en que se celebro el contrato privado por escrito de compra-venta, tal como se acredita con dicho contrato ya que el mismo lo hace las veces de recibo; y a su vez el vendedor, me

puso en posesión material del inmueble ubicado en Paseo Toluca Norte número 213 (actualmente Privada Felipe Sánchez Solís 215), Toluca, Estado de México, hecho que presenciaron algunos testigos que posteriormente presentare ante este H. Juzgado.

3.- El Inmueble ubicado en Paseo Toluca Norte número 213 (actualmente Privada Felipe Sánchez Solís 215), Toluca, Estado de México, el señor FRANCISCO TIRADO GARAY lo adquirió del señor JUAN MANUEL BERNAL INIESTA a través de un adeudo el veinte (20) de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y el cual posteriormente se apropió y poseeyo, tal como consta en el contrato mencionado y el mismo se encuentra inscrito a favor del señor JUAN MANUEL BERNAL INIESTA bajo la Partida 1043-8319, Foja 110 Vuelta, del Volumen 245, Libro Primero, Sección Primera de fecha once (11) de Noviembre de 1986, Folio Real Electrónico número 00278178. Tal como lo acredito con el certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Toluca. El cual exhibo como anexo (2).

4.- Por lo que desde el día trece (13) de Enero del año dos mil uno (2001), fecha en que se celebro el contrato privado por escrito de compra-venta, he tenido la posesión material del terreno, en forma ininterrumpida, pública, pacífica, de buena fe y ha título de propietario, ya que ejercito actos de dominio. Razón por la cual demando a los señores JUAN MANUEL BERNAL INIESTA y FRANCISCO TIRADO GARAY solicitando se declare que se ha consumado en mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión y por ende que me he convertido en propietario del citado inmueble que menciono, pues lo he poseído en las condiciones y tiempo necesarios y exigidos por los artículos 910, 911 y 912 fracción I, del Código Civil abrogado y 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México, así como los artículos 2.325.1, 2.325.4, 2.325.5, 2.325.12 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Por lo que, el Juez del conocimiento, a través del auto dictado el diez de mayo de dos mil veintiuno, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a JUAN MANUEL BERNAL INIESTA, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Finalmente, se instruye al Secretario, que fije en la puerta del local que alberga a este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento. En el entendido, de que si pasado este plazo no comparece la enjuiciada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía.

Toluca, Estado de México 20 de mayo de 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, (quien firma y da fe en términos de la Circular 61/2016 emitida por el Poder Judicial del Estado de México, en la que delega la función de suscribir los oficios y exhortos a los secretarios de acuerdos).- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.- RÚBRICA.

7499.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MA TERESA CANO PEREZ, SILVIA VEGA ESPINOSA Y EDITH URIBE CANO POR SU PROPIO DERECHO EN EL EXPEDIENTE 368/2018, DEMANDADO PROCEDIMIENTO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN EN CONTRA DE LUIS FLORES GONZALEZ, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: Lote de terreno número 39, manzana 209, y construcciones sobre el edificadas, marcadas con el número 322 de la calle Siete Leguas de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie: 153.00 m2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados). Al norte: en 17.00 metros con lote 38; Al sur: en 17.00 metros con lote 40; Al oriente: en 9.00 metros con calle 7 Leguas; Al poniente: en 9.00 metros con lote 13.

Narrando en los hechos de su demanda declara: 1.- Somos poseedoras del lote de terreno descrito en el proemio de esta demanda. 2.- La posesión del inmueble citado nos fue otorgada por el demandado Luis Flores González mediante contrato privado de compraventa de fecha 08 de marzo de 1988, lo cual acreditamos con el documento que exhibimos como anexo A. 3.- El inmueble que pretendemos usucapir aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre del demandado Luis Flores González, como se comprueba con el certificación de inscripción expedido por el citado Instituto y que exhibimos como anexo B. 4.- La posesión que hemos tenido del inmueble antes mencionado la adquirimos las suscritas mediante el contrato citado en el hecho 1 de esta demanda, lo que implica que dicha posesión fue en forma pacífica, también ha sido nuestra posesión continua puesto que no se ha visto interrumpida por ninguno de los medios que señala el Código Civil, ha sido pública, pues ha sido y es conocida por nuestros familiares, vecinos y amistades, hemos poseído el predio a título de dueñas ya que hemos construido de nuestro peculio algunas edificaciones en el mismo.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a LUIS FLORES GONZALEZ por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes. Apercibiendo al enjuiciado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparece a través de su apoderado legal o persona que legalmente le represente, a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE 29 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

4700.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: INCOBUSA, SOCIDAD ANONINMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente número 877/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IRMA MELCHOR CORTES, en contra de INCOBUSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPIRAL VARIABLE y LAUREANO ROMAN AGUIRRE, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, de que se ha consumado la Prescripción Adquisitiva o Usucapión y que por ende se ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en Lote 13, Manzana 534, de la Calle Playa Azul, de la Colonia Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones de ley; B) La declaración Judicial mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble ya citado; C) Se ordene la Inscripción a favor de la suscrita como Titular del Inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial (INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO); D) El pago de gastos y costas que se generen con motivo del Juicio; SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Bajo protesta de decir verdad me encuentro en posesión pública, pacífica, continua y a título de propietaria desde el 20 de julio de 1995, del inmueble ubicado en lote 13, manzana 534, de la calle Playa Azul, de la colonia Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 122,50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 METROS CON LOTE 28, AL SUR 7.00 METROS CON PLAYA AZUL, AL ORIENTE 17.50 METROS CON LOTE 12, AL PONIENTE 17.50 METROS CON LOTE 14; 2.- Las manifestaciones anteriores, se acreditan con contrato privado de compra venta de fecha 20 de julio de 1995, que la suscrita realice con LAUREANO ROMAN AGUIRRE; 3.- Como lo acredito con el certificado original expedido por el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL el inmueble objeto de este juicio se encuentra inscrito a favor de la demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., bajo la partida 4711, Volumen 337-A, Libro Primero, Sección primera; 4.- En fecha 20 de Julio de 1995 la suscrita efectué contrato privado de compra venta y desde esa fecha lo he poseído de buena fe, en forma pública, pacífica, continua a título de propietaria sin que hasta la fecha alguien me haya interrumpido dicha posesión; 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que desde la fecha que refiero del 20 de julio de 1995, que celebre contrato de compra venta, se me otorgo la posesión Material y Jurídica del inmueble citado, cubriendo las contribuciones que genera el mismo; 6.- Ya que considero que he poseído el inmueble en comento por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley, es que acudo ante su señoría para que decrete mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada que ha operado a favor de la suscrita la prescripción adquisitiva o Usucapión, y en consecuencia ordene al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial lleve a cabo la inscripción del inmueble multicitado, a efecto de que me sirva como título de propiedad; 7.- Cabe mencionar a su señoría que llamo a Juicio a LAUREANO ROMAN AGUIRRE en virtud del LITISCONSORCIO que se presume al haber realizado contrato privado de compra venta en fecha 20 de julio de 1995, por lo que puede repararle perjuicio la resolución que en su momento pudiese dictar y purgar los vicios de dicho contrato.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del secretario; haciéndole saber a la parte demandada que debe de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contador a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la colonia en que se ubica este Juzgado para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal de le harán en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código en cita.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----- DOY FE. -----
SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. LILIA ISABEL RENDON CERVANTES.-RÚBRICA.

4711.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: J. REYES GONZÁLEZ PALLARES: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 417/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ULISES GUILLERMO SALAZAR MARTÍNEZ, en contra de J. REYES GONZÁLEZ PALLARES y GREGORIA MARTHA SALAZAR FRAGOSO, se dictó auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El actor reclama literalmente las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en Predio denominado "Carrancazo" ubicado en Ecatepec de

Morelos, Estado de México, hoy en día mejor conocido como Privada 5 de Mayo, Número 8, Manzana 9, Lote 4, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia de la sentencia se declare la procedencia de mis pretensiones. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que alguna de las partes demandadas se llegara a oponer temerariamente a mi demanda. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Con fecha 25 de Mayo del 2011, celebré contrato privado de Cesión de Derechos con la C. Gregoria Martha Salazar Fragoso, del inmueble descrito en el inciso A), del cual tome posesión en esa misma fecha en concepto de propietario. Cabe señalar que dicha Cesión de Derechos se verificó título oneroso por la cantidad de \$456,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en diversas parcialidades a la C. Gregoria Martha Salazar Fragoso. El inmueble objeto del presente asunto cuenta con una Superficie total de 200.00 (Doscientos Metros Cuadrados) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros colinda en Fracción restante hoy propiedad privada; AL SUR: 10.00 metros colinda con Emanuel Camacho, hoy Jorge Camacho; AL ORIENTE: 20.00 metros colinda Arnulfo Díaz, AL PONIENTE: 20.00 metros colinda con Fracción Restante hoy privada 5 de Mayo. Inmueble el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real Electrónico 00368717, a favor de J. REYES GONZÁLEZ PALLARES. En la fecha de celebración del contrato de Cesión de Derechos fue realizada la entrega material y posesión del inmueble materia del presente juicio, por lo que he venido poseyendo hace más de veintitrés años, en concepto de propietaria y de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria. Circunstancias que les consta a CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ FRAGOSO, DANIEL TORRES ROQUE Y DIANA KARLA VALDES SALAZAR; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia J. REYES GONZÁLEZ PALLARES, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días de agosto del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de julio del año dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DE JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

4712.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve y catorce de junio del año en curso, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO F/233595 en contra de GUERRERO MAR DE ADAYA ANA MARCELA, expediente número 682/2018 Ciudad de México, a veintinueve de junio del dos mil veintiuno. A su expediente el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, gírese oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de realizar las publicaciones de los edictos, tal y como fue ordenado en proveído de fecha catorce de junio del año en curso; así mismo deberán realizarse dichas publicaciones en los estrados de este Juzgado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil, Doctor en Derecho ISAAC ORTÍZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada en Derecho BETINA PEREZ SALDAÑA, que autoriza y da fe. Doy Fe.-GB. Ciudad de México, a catorce de junio del año dos mil veintiuno.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la mandataria judicial de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en LA UNIDAD "AF", DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMO "CATALUÑA", EDIFICADO EN EL LOTE NÚMERO CINCO DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCION" UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NÚMERO, CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, dada las labores de este juzgado y a efecto de que la enjuiciante esté en posibilidad de preparar la almoneda respectiva se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "LA RAZON" precisando que el inmueble a subastarse tiene un precio de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que se obtiene del avalúo presentado por la parte actora, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente para poder participar en la almoneda los postores deben consignar ante este juzgado mediante la exhibición de billete de depósito correspondiente, el diez por ciento de la cantidad antes señalada. Ahora bien, tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TURNO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal del lugar, en los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación alta y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su base en los artículos 570, 571, 572, 573, 574, 575 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad.

Por último, se le tiene autorizando a las personas que señala para los fines y efectos que indica sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Lic. Isaac Ortiz Nepomuceno ante su C. La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. BETINA PÉREZ SALDAÑA, que autoriza y da fe.- Doy fe.-GB.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BETINA PEREZ SALDAÑA.-RÚBRICA.
4912.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECR. "B".

EXP: 838/2013.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por MABUCAPA, I. S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA, expediente número 838/2013 por proveídos de fechas once de marzo y diez de mayo del año en curso; El Juez Sexagésimo Quinto de la Ciudad de México, señaló las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, ubicado en: VIVIENDA "A" Y SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CUADRUPLIX 9, NUMERO DOS DE LA CALLE CERRADA B. DE ABETOS Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA EL LOTE NUEVE, DE LA MANZANA CATORCE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$648,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CIUDAD DE MEXICO A 15 DE JUNIO DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.-RÚBRICA.

4914.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del juicio autos de fechas dos de julio de dos mil veintiuno, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, treinta de mayo de dos mil diecinueve, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., HOY EL CESIONARIO MIGUEL DAVID RODRIGUEZ RAMIREZ, en contra de VILLEGAS LOPEZ DE MENDEZ CLOTILDE Y OTRO., expediente 778/2001, el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, señalo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO, respecto del inmueble ubicado en CALLE CASA EN CONDOMINIO VARIANTE IZQUIERDA, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 7 (SIETE), DE LA CALLE GRULLA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 101 (CIENTO UNO) MANZANA 8 (OCHO), DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGÓN, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiéndose anunciar la misma mediante edictos que se deberán publicar en los Tableros de Aviso de este juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio correspondiente, así como en el Periódico LA JORNADA.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

Por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.

4931.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 502/2020 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL SOBRE DECLARACIÓN JUDICIAL DE AUSENCIA DE JOSÉ OTILIO LÓPEZ ESTRADA promovido por JUANA DESIDERIO RAYON, NANCY LIZZET, NELY GISELA y ALMA KARINA de apellidos LOPEZ DESIDERIO: HECHOS: 1.- En fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis la señora Juana Desiderio Rayón y el señor José Otilio López Estrada contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- De

dicho matrimonio procrearon tres hijos a la fecha son mayores de edad, 3.- Manifiesta la señora Juana Desiderio Rayón que desde el día cinco de agosto del año dos mil diecisiete desconoce su paradero del señor José Otilio López Estrada, dado al desconocimiento de su paradero, se ve en la necesidad de recurrir a este Juzgado, para promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL SOBRE DECLARACIÓN JUDICIAL DE AUSENCIA DE JOSÉ OTILIO LÓPEZ ESTRADA. Se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, apercibido, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se designara representante en su rebeldía, haciéndole las notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado.

Se expide el edicto para su publicación per Tres veces de Siete en Siete Días (Hábiles), publicación que deberá de realizarse en un lapso de tiempo de cada tres meses por una temporalidad de un año en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, el día trece de abril del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

4958.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAR A: GERARDO, MARÍA DEL CARMEN Y JUAN CARLOS DE APELLIDOS DOMÍNGUEZ NÚÑEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente 467/2016 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULA NÚÑEZ GONZÁLEZ denunciado por MARIA JOSEFINA DOMINGUEZ NUÑEZ, en fecha doce de abril de dos mil dieciséis se admitió la denuncia planteada y por resolución de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a GERARDO, MARÍA DEL CARMEN Y JUAN CARLOS DE APELLIDOS DOMÍNGUEZ NÚÑEZ, consecuentemente, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos hereditarios, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial: RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA: HECHOS: 1.- La señora Paula Núñez González falleció el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis; 2.- Los herederos directos de la de cujus Paula Núñez González, son MARIA JOSEFINA DOMINGUEZ NUÑEZ, MA. OLIVIA, MARIA FRANCISCA FORTUNATA, JOSE DE JESUS SANTIAGO, MARIA GUADALUPE, GERARDO, MARIA DEL CARMEN, JOSE JUAN Y JUAN CARLOS DE APELLIDOS DOMINGUEZ NUÑEZ en calidad de hijos legítimos de la misma, todos y cada uno tienen su domicilio bien conocido en la Calle Agustín Millán, número 205 (a un costado de la Escuela Secundaria Oficial número 124 "27 de Septiembre" en la Villa de Colorines, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, solicitando se notifique la radiación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de Paula Núñez González, para que se apersonen al presente juicio y deduzcan sus derechos si así lo estiman; 3.- Manifestando que el último domicilio de Paula Núñez González lo fue el bien conocido en la población de Colorines, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial de Valle de Bravo y en el boletín judicial. Dado en Valle de Bravo México, el día trece de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación. Fecha de la resolución que ordena la publicación 14 de junio de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LLEYMI HERNÁNDEZ ENRIQUEZ.-RÚBRICA.

4970.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente 512/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, promovido por EDGAR GARCÍA PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de ONESIMO MONDRAGÓN ROBLES, en el cual funda su escrito en lo siguiente:

HECHOS:

1. Que en fecha 11 de mayo del año 1963 nació el C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, siendo hijo legítimo y único del finado ONESIMO MONDRAGÓN RUIZ y la C. JULIA NAVARRETE; de estado civil soltero, de cincuenta y siete años de edad a la fecha, originario de la Ciudad de México, tuvo su último domicilio en calle Tomas García s/n, Colonia Centro, en el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda...

2. Bajo protesta de decir verdad manifestó a este H. Juzgado que el C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, fue visto por última vez en el mes de diciembre de 1989, ya que acudió a una peregrinación que se realiza tradicionalmente a un lugar denominado "LA PEÑA" sitio ubicado en el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México...

3. El finado ONESIMO MONDRAGÓN RUIZ padre del C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, de acuerdo a lo que en vida refirió a sus familiares, fue quien se encargo de buscar al ausente sin tener resultados favorables y sin volver a saber nada de él...

4. Desde la fecha señalada anteriormente hasta el día de hoy no se ha tenido noticia alguna del C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, a pesar de la búsqueda realizada y tampoco se ha comunicado ni con sus familiares, ni amigos...

5. Cabe mencionar que los familiares más cercanos al ausente, son sus dos medios hermanos de nombres ONESIMO MONDRAGÓN ROBLES y FERNANDA REBECA MONDRAGÓN ROBLES, los cuales en el año 2017 promovieron el juicio sucesorio testamentario bajo el número de expediente 1328/2017 el cual se lleva acabo ante el Juez Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, acudo a este Juzgado en nombre y representación de mi poderdante ONESIMO MONDRAGÓN ROBLES, a efecto de iniciar el presente procedimiento de declaración de ausencia.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordeno citar a JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, por medio de edictos que se publicaran tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", citando a comparecer a JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, Estado de México; previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, y para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se practicarán en términos de las no personales, fijándose además en la puerta del Juzgado por conducto del Secretario de este juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cuatro (04) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciado Gerardo Hernández Medina.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

4978.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente 559/2021, que se tramita en este Juzgado, promueve JORGE LUIS LÓPEZ BARRAZA en su carácter de apoderado legal de la empresa PTS ABASTECIMIENTOS, S.A. DE. C.V., en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio; respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO BIEN CONOCIDO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 18+100 DE LA AUTOPISTA TOLUCA - ZITACUARO, EN LA COMUNIDAD DE LA GAVIA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En 9 líneas quebradas de 3.576 metros, 16.703 metros, 18.009 metros, 18.000 metros, 5,089 metros, 27.304 metros, 27.100 metros, 1.702 y 54.938 metros, y linda con propiedad del Señor Roberto Carmona; AL SUR: En 3 líneas quebradas de 73.919 metros, 49.733 metros y 53.400 metros y linda con derecho de vía de la Autopista Toluca-Zitácuaro; AL ORIENTE: En 43.021 metros y linda con propiedad del señor Roberto Carmona y; AL PONIENTE: En 43.682 metros y linda con propiedad del señor Pablo Enríquez; Con una superficie aproximada de 5,461.526 metros cuadrados. Lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se ordenó la publicación de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria. DADO EN TOLUCA, MÉXICO A VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA DANIELA MARTINEZ MACEDO.-RÚBRICA.

5105.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ISIDORO CRUZ HERNANDEZ, bajo el expediente número 9328/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA 5 DE MAYO, NUMERO 3, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE AVENIDA 5 DE MAYO, SIN NUMERO, BARRIO MILTENCO, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 METROS CON PORFIRIO PÉREZ TÉLLEZ ACTUALMENTE FILIBERTO PÉREZ CASTAÑEDA; AL SUR: 17.00 METROS CON RÓMULO CRUZ PÉREZ ACTUALMENTE SILVANO CRUZ HERNANDEZ; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON ROMUALDO CRUZ PÉREZ ACTUALMENTE SILVANO CRUZ HERNANDEZ, con una superficie de 153.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

5107.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 810/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AGUSTÍN HUMBERTO HERNÁNDEZ RODEA respecto del inmueble ubicado en CALLE SAUCES SIN NÚMERO, COLONIA GUADALUPE HIDALGO, EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 10.15 metros, colinda con Ricardo López González, AL SUR: 10.15 metros, colinda con ANA MARÍA GONZÁLEZ MIRAFUENTES, AL ORIENTE: 20.15 metros colinda con JOSÉ GARCÍA, AL PONIENTE: 20.15 metros colinda con Calle Sauces. El predio cuenta con una superficie aproximada de 204.52 m². (DOSCIENTOS CUATROS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), predio que cuenta con una construcción de una casa habitación en dos niveles, con una superficie de construcción de 193.00 metros cuadrados.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diario en este municipios, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzca en términos de ley. Edictos que se expiden el día trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALEJANDRO REYES GARCÍA.-RÚBRICA.

5110.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 543/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA DE LOURDES JASSO PÉREZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO SUR NÚMERO 38, COLONIA CENTRO, ACTUALMENTE COLONIA LA ASCENCIÓN, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 180.00 metros cuadrados (ciento ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.15 metros, colinda con LEONARDO VEGA; AL SUR: En dos líneas, la primera de 3.75 metros colinda con JOSEFA NIETO ESPERANZA y la segunda 16.40 metros colinda con JULIA PÉREZ MIRANDA; AL ORIENTE: 8.50 metros, colinda con Avenida MIGUEL HIDALGO SUR; AL PONIENTE: 10.50 metros, colinda con JOSEFA NIETO ESPERANZA. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación amplia, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la Ciudad de Atlacomulco, México, el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

5111.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 852/2021, la señora ANA ISABEL VILLA CEBALLOS, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en el Rincón Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 71.70 metros, con el señor José Aguilra; al sur: 97.36 metros, con la señora Martina Miranda Noguez; al Oriente: 54.61 metros y 130.37 metros, con carretera Canalejas-Huapango y al poniente: 712.55 metros, con el señor Joaquín Noguez, con una superficie aproximada de 15,799 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

5117.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3265/2021, promovido por ADRIANA HERNÁNDEZ GAMBOA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, SIN NÚMERO, SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 10.00 metros con cala de agua.
- AL SUR: 10.12 metros con calle Miguel Hidalgo y Costilla.
- AL ORIENTE: 87.11 metros con Audencio Silva González.
- AL PONIENTE: 88.71 metros con Celerina Romero Alamo.
- CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 880.48 M2.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, 19 de agosto de 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUÍZ.-RÚBRICA.

5118.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 677/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por JUAN DE LA CRUZ CARRILLO GARCÍA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, NÚMERO 3, BARRIO DE SAN MIGUEL, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 22.40 METROS CON MARIANA ROSALVA CARRILLO GARCÍA; AL SUR: 22.40 METROS CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA; AL ORIENTE: 24.75 METROS CON JOSE JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 24.75 METROS CON NORMA CAMACHO MEJÍA; con una superficie de 554.40 m2, inmueble que originalmente adquirió en fecha VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, por medio de contrato privado de compra venta de el Señor PORFIRIO CARRILLO AILE, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

Metepec, México, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.- DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, ASÍ COMO DOS AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

5119.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 746/2021, el señor RAFAEL CASTILLEJOS MACIAS y ANA ROSA MONROY TREJO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en Coscomate del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 78.00 metros y colinda con Reyna Anita

Alcántara González; al SUR: 46.00 y 29.74 metros y colinda con Berenice Edith Alcántara Gómez y Calle sin nombre, al ORIENTE: 25.00 y 26.00 metros y colinda con Berenice Edith Alcántara Gómez y Camino vecinal; al PONIENTE: 58.00 metros y colinda con Cresenciano Martínez Arciniaga. Con una superficie de 3,383.75 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha doce de julio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, dieciséis de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. LUIS ALBERTO JIMENEZ DE LA LUZ.-RÚBRICA.

5120.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 567/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ LUIS MEJÍA GONZÁLEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, dicto un auto que admitió el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO en el cual se ordenó la publicación de los presentes edictos, respecto de que el accionante pretende acreditar la posesión del inmueble ubicado en COLONIA VALLE VERDE, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 32.00 METROS CON FLORENCIO NAVA SALGADO; AL SUR: 40.00 METROS CON OLIDELIA AVILEZ HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON CALLE; AL PONIENTE: EN 24.00 CON DAVID HERNÁNDEZ PÉREZ. CON SUPERFICIE TOTAL DE 792.00 METROS CUADRADOS.

Se expide el edicto para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de mayor circulación en esta población. Dado en Valle de Bravo México, el día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo nueve de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA LLEYMI HERNANDEZ ENRIQUEZ.-RÚBRICA.

5121.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ARTURO GONZALEZ VERDEJA, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2691/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE INSURGENTES, NUMERO CIENTO NUEVE, ESQUINA CON CALLE TLALTEQUITE, COLONIA MÉXICO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 35.50 METROS Y COLINDA CON MARIO VERA PALACIOS.

AL SUR: 40.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PUBLICA.

AL ORIENTE: 27.55 METROS Y COLINDA CON JUAN URBAN CERVANTES.

AL PONIENTE: 25.50 METROS Y COLINDA CON CALLE PUBLICA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 988.026 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5127.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 257/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por OSCAR VIDAL HERNÁNDEZ, respecto del inmueble denominado "SAN GABRIEL", ubicado en camino sin nombre, en San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 69.40 metros colinda con camino sin nombre; AL SUR: 68.20 metros colinda con Agustín Vanegas; AL ORIENTE: 194.61 metros colinda con Benito Sánchez; AL PONIENTE: 193.80 metros colinda con José López, con una superficie aproximada de 13,362 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado por ROBERTO VIDAL HERNÁNDEZ, en fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

5129.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 687/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por FERNANDO GONZALEZ RAMIREZ, respecto del predio denominado "TEPETATE ROJO" ubicado en Calle San José, sin número en el poblado de San Francisco Tlaltica, del Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JUAN GONZALEZ ESPINOSA, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 39.53 metros y linda con FELIX GONZALEZ RAMIREZ; AL SUR.- 39.70 metros y linda con TOMAS GONZALEZ ESPINOSA; AL ORIENTE.- 30.10 metros y linda con CALLE SAN JOSE; AL PONIENTE.- 29.53 metros y linda con FERMIN GONZALEZ RAMIREZ. Con una superficie aproximada de 1,179.78 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABLES EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

5130.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ALICIA GONZALEZ RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 688/2021, relativo al "PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del inmueble denominado "TEPETATE ROJO" el cual se encentra ubicado en Calle Juan Pablo II, Sin número en el poblado de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México. En fecha 24 veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, la suscrita celebre contrato de compraventa con el señor JUAN GONZALEZ ESPONOSA, respecto DEL INMUEBLE ANTES SEÑALADO, asiendo mención expresa de que dicho no está sujeto ni al régimen ejidal ni comunal, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE.- EN 21.32 METROS CON CALLE JUAN PABLO II; AL SUR.- EN 20.59 METROS CON TOMAS GONZALEZ ESPINOSA; AL ORIENTE.- EN 59.34 METROS CON FERMIN GONZALEZ RAMIREZ; AL PONIENTE.- EN 52.00 METROS JUAN GONZALEZ ESPINOSA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,134 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DIAS HABLES EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADOS PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

5131.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 758/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROBERTO MARTÍNEZ SANTANA, respecto del inmueble ubicado en Camino viejo a Tenango y/o calle Nacional, sin número, Pueblo de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 metros, colinda con calle Manuel Ávila Camacho; AL SUR 12.00 metros, colinda con camino viejo a Tenango y/o calle Nacional; AL ORIENTE 388.31 metros, colinda con Carril, y AL PONIENTE 389.01 metros, colinda con Yolanda y Elena Ortiz Mendoza, con una superficie total de 4634.594 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió de la señora Ángela Santana Villarruel, por medio de contrato de donación pura y simple en fecha diez de enero del año mil novecientos noventa, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y buena fe, en concepto de propietario.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.- RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

5142.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

AIDE ESPERANZA ZULETA ESTRADA Y ARTURO ZULETA ESTRADA, promoviendo por nuestro propio derecho, en el expediente número 705/2021: procedimiento judicial no contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "LAS CRUCES" ubicado en Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, perteneciente al Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, actualmente Calle los Nardos, Sin Número, Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que desde el siete (07) de enero del año dos mil nueve (2009), lo adquirimos mediante contrato de compra venta, celebrado con JUAN CRISOFORO ANDRADE CAMACHO, siendo esta la causa generadora de nuestra posesión, en concepto de propietarios en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietarios, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 46.00 metros colinda con María Teresa Andrade Calzonzin.

AL SUR: 46.00 metros colinda con Juan Crisóforo Andrade Camacho.

AL ORIENTE: 32.35 metros colinda con Calle los Nardos.

AL PONIENTE: 32.35 metros colinda con Guadalupe Estrada Ávila y Lucia Estrada Ávila.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,488.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: Cinco de agosto del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.- RÚBRICA.

216-A1.- 25 y 30 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 2346/2021.

JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ CHÁVEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del bien inmueble denominado "LA JOYA", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO, LA JOYA, EN EL POBLADO DE SAN PABLO IXAYOC, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE EN LINEA CURVA: 96.82 metros y colinda con RÍO; AL NOROESTE EN LINEA CURVA: 107.77 metros y colinda con RÍO; AL NORIENTE: 9.13 metros y colinda con BARRANCA, AL SURESTE: 168.04 metros y colinda con CAMINO; AL SUROESTE: 83.55 metros y colinda con BARRANCA; AL SUROESTE EN SEGUNDO LADO: 61.95 metros y colinda con

BARRANCA y AL ORIENTE: 12.90 metros y colinda con BARRANCA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 7579.24 METROS CUADRADOS, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, EN FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, celebre contrato de compra venta con JOSÉ EPIFANIO SÁNCHEZ VIVAR y he estado poseyendo de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.

Validación. Atento a lo ordenado por el auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintiuno.- LICENCIADA MARIA GUADALUPE MENEZ VÁZQUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

217-A1.- 25 y 30 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 8/2014 correspondiente a la Secretaría "B" relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por DELGADO CASTRO HUGO ALEJANDRO en contra de HERNÁNDEZ AGUILAR RENÉ Y MARÍA DE LOURDES QUINTANA PÉREZ, El C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestro Edmundo Vásquez Martínez, dictó dos autos de fechas Ciudad de México a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno y veintiocho de febrero de dos mil veinte, y que de conformarse en uno sólo que en su parte conducente dicen.- "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO..." "...respecto de la VIVIENDA "A" MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TREINTA Y SEIS "A", UBICADA EN LA CALLE DE DURAZNO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTICUATRO "A" DE LA MANZANA CUATRO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACION POPULAR DENOMINADO "EX-HACIENDA SAN MIGUEL" (ANTES "SAN MIGUEL"), COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "SECCIÓN JARDINES", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS, COLINDANCIAS E INDIVISO SOBRE LAS ÁREAS COMUNES, QUE CONSTAN EN EL INSTRUMENTO BASE DE LA ACCIÓN"; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,142,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información EL HERALDO DE MÉXICO, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, conforme a la legislación de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Por otro lado, se le tiene por autorizadas a las personas que menciona para diligenciar el exhorto esto es recibir, presentar y revolver el exhorto. Lo anterior en virtud que al presente procedimiento no se le aplican las reformas al Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México de catorce de julio del dos mil catorce, dada la fecha de presentación de la demanda.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ QUIEN ACTÚA CON LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES QUIEN AUTORIZA Y DA FE.-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. IRMA GARCÍA MORALES.-RÚBRICA.

5198.-30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente: 490/2019.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/00430 en contra de ESPERANZA LUIS MARCOS ARMANDO y TRONCOSO HERNANDEZ MARÍA DEL CARMEN, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito, mediante auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintiuno, ordenó . . . "sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado ubicado en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 4 (CUATRO) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO) DE LA MANZANA 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES) SECTOR CUARENTA Y SIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO,

sirviendo como precio base la suma del avalúo que es la cantidad de \$733,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos. Al efecto, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

El presente oficio lo suscribe el C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO, en términos de los acuerdos 38-41/2012, 43-24/2012, 50-09/2013 y 42-28/2020 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE CINCO DÍAS HÁBILES.

5199.-30 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 430/2018 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/253936 en contra de RIVERA MARTÍNEZ ADRIANA ARACELI, El C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestro Edmundo Vásquez Martínez, dictó un auto de fecha Ciudad de México a dos de junio del año de dos mil veintiuno.- que en su parte conducente dice.- "... como lo solicita para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO respecto de la VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "D" DE LA CALLE CIRCUITO "REAL DE SAN BERNABE", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO SIETE, DE LA MANZANA SEIS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS, COLINDANCIAS E INDIVISOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por perito, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles en los tableros de avisos de este juzgado, y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico El Sol de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Elabórense los edictos y pónganse a disposición de la actora. Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos ordenados por la ley procesal de dicha entidad, debiendo de llevarse a cabo las publicaciones de los edictos por UNA SOLA VEZ, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS elabórese el exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación. Se faculta al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción. Se concede a la parte actora el término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto. "Se hace constar, que todas las actuaciones del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales".- NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES, QUE AUTORIZA Y DA FE.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. IRMA GARCÍA MORALES.-RÚBRICA.

5200.-30 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por OPERADORA DE CARTERAS GAMMA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ÁLVARO ERNESTO ÁLVAREZ ALONSO Y LUZ MARÍA ESLAVA CAMACHO, expediente 834/2016. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha tres de junio y veinticinco y cinco de mayo todos de dos mil veintiuno:

"Subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de septiembre del año en curso, siendo objeto de remate área privativa marcada con el número 43, afecta al régimen de propiedad en condómino horizontal, así como el 2.128% de derechos de copropiedad que sobre las áreas comunes le corresponde y que forma parte del condominio constituido sobre el original lote 14, del predio denominado Rancho Santa Elena, ubicado en términos del poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente al Municipio y Distrito de Toluca, Estado

de México, actualmente ubicado en la calle de Santa Elena número 1400, Interior 43, colonia Residencial los Sauces, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, el precio para la almoneda, con deducción del 20%, resulta ser el monto de \$764,000.00 (setecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), en términos del artículo 582, del Código de Procedimientos Civiles; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, debiendo cubrir el requisito las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al 10% del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Bienestar, S.N.C., por lo tanto y para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las nueve horas con treinta minutos del día nueve de septiembre del año en curso, debiéndose preparar dicha almoneda como se encuentra ordenado en actuaciones, con la publicación de los edictos en los mismos periodos y medios de difusión; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Bienestar S.N.C., en la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles."

Ciudad de México, a 16 de agosto 2021.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Milenio", por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.

5201.-30 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. 1075/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER "hoy MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C. V., en contra de FABIOLA GOMEZ COLIN, expediente 1075/2009, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO. Dicto un auto a diligenciar y que en su parte conducente dicen: veinticuatro de junio dos mil veintiuno. "...se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate, debiéndose de preparar como está ordenado en proveído de diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$669,000.00 (seiscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.),...". diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve. "...sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado DENOMINADO AREA PRIVATIVA, DEL CONDOMINIO CATORCE, UBICADO EN RANCHO SAN RAFAEL, MELCHOR OCAMPO, CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO DE INTERES SOCIAL LOS ALAMOS, UBICADO EN LA CALLE FRACCIÓN III, NÚMERO INTERIOR B, MANZANA DOS, VIVIENDA B, COLONIA VISITACIÓN, MUNICIPIO MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 65.34 METROS CUADRADOS, convóquense postores por medio de EDICTOS, para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por EL BANCO DEL BIENESTAR S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido...".

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN.- Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual termino.

5202.-30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 852/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 852/2021, que se tramita en este juzgado, promueve JOSE RAFAEL VERDEJO RUBIO por su propio derecho, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, CONSUMACION DE LA USUCAPION POR PRESCRIPCION DE LA POSESION, respecto del inmueble ubicado en PRIMERA CERRADA DE CHAMIZAL, NUMERO 105, EN EL BARRIO DE SAN LUQUITAS, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: en 38.00 metros, con propiedad de ENRIQUE DIAZ.

AL SUR: en 38.00 metros, con propiedad de AGUSTIN HERNANDEZ.

AL ORIENTE: en 10.00 metros, con propiedad de ANGEL GONZALEZ.

AL PONIENTE: en 10.00 metros, con propiedad de FRANCISCO PEREZ.

Con una superficie aproximada de 380.00 metros cuadrados.

A partir de fecha diecinueve de junio del año mil novecientos ochenta y ocho, JOSE RAFAEL VERDEJO RUBIO, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACION 18 DE AGOSTO DE 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADA MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

5203.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 850/2021, el señor ROGELIO JIMENEZ LAGUNAS, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en Domicilio conocido, de la localidad del Palmito, perteneciente al Municipio de San Andrés Tuxtlan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 78.00 metros, con Lucio Jiménez Cruz; al sur: 6.00 metros, con servidumbre de paso, dos líneas de poniente a oriente de 28.00 metros y 53.00 metros, con Rosalía Lagunas Franco; al Oriente: 54.00 metros, con Rosalía Lagunas Franco y al poniente: 78.00 metros con Rosalía Lagunas Franco, con una superficie aproximada de 5,484.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de cinco de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

5206.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 532/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NORMA LIZETH ARELLANO NOGUERON, respecto del inmueble denominado "TEOPANIXPA", ubicado en Paso de servidumbre con salida a Calle Emilio Carranza s/n, en el pueblo de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 376.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 MTS. con Ma. Alberta Guerrero Nieto; AL SUR: 12.00 MTS. con Fernando Anzures Carrillo; AL ORIENTE: 31.40 MTS. con Paso de Servidumbre; AL PONIENTE: 31.40 MTS. Con Benjamín Martínez Anzures, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de CONTRATO DE COMPRAVENTA con el señor MARIO ARELLANO TENORIO, en fecha NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, exhibiendo certificado de no inscripción, así mismo no se encuentra bajo el régimen de bienes Ejidales lo cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal, así mismo exhibe constancia de estar al corriente en el pago predial y anexa plano descriptivo y de localización del inmueble materia del presente procedimiento.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.- RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

5207.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 481/2021, MARÍA LYDIA VALDIVIA LUCIO, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto de un terreno rustico común denominado "TETECALA", UBICADO EN AVENIDA DE LOS COLEGIOS, SIN NÚMERO, PUEBLO DE LOS REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Inmueble que adquirió de manos de ALEJO GALINDO RIVERO en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil diez (2010); a través de contrato de cesión de derechos, documento que en original exhibe, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:

NORTE: 54.00 Metros con TEODULA RIVERO VIUDA DE GALINDO;

SUR: 44.00 Metros con TEODULA RIVERO VIUDA DE GALINDO;

ORIENTE: 15.00 Metros con PROPIEDAD DEL SEÑOR VENTURA GALINDO;

PONIENTE: 22.00 Metros con AVENIDA DE LOS COLEGIOS;

SUPERFICIE DEL TERRENO: NOVECIENTOS SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (906.50 M²).

Desde el día dieciocho (18) de marzo de dos mil diez (2010), el enajenante entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual la C. MARÍA LYDIA VALDIVIA LUCIO, ha venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no ha interrumpido por causa legal alguna.

La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

También se menciona que ese poder fáctico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos de Reyes Acozac, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

Asimismo manifiesta que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tiene como origen un título traslativo de dominio, consistente en el contrato de cesión de derechos referida.

Por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

5209.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 459/2021, PAOLA GÓMEZ MELCHOR, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto de UN TERRENO DENOMINADO "TLALPEXCO", ubicado en AVENIDA FERROCARRIL, SIN NÚMERO, BARRIO LA PALMA, PUEBLO DE LOS REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde fecha cuatro (4) de julio de dos mil nueve (2009), en que lo adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con el señor SORAIDA ESPEJO LÓPEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria de manera pacífica, continúa y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 21.10 METROS LINDA CON EDITH ESPEJO LÓPEZ.

AL SUR: 20.60 METROS LINDA CON JOSÉ MARIANO BOLAÑOS LÓPEZ.

AL ORIENTE: 19.50 METROS Y LINDA CON AVENIDA FERROCARRIL.

AL PONIENTE: 19.20 METROS Y LINDA CON ANASTACIO SERRANO.

Teniendo una superficie total aproximada de 402.00 metros cuadrados.

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

5210.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS ROBERTO NAVARRO DEL CASTILLO y MARCELA VÁZQUEZ SANTELIS, expediente número 1043/2015, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México ordeno publicar mediante edictos los autos de fechas dieciocho de marzo, trece de abril y diez de junio de dos mil veintiuno que en su parte conducente dice:

Se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en CASA UBICADA EN PASEO DEL PENSAMIENTO, NÚMERO CUARENTA DEL LOTE SESENTA, MANZANA SIETE, DEL CONJUNTO URBANO "PASEOS DE CHALCO", ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$598,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio rendido por el perito de la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En consecuencia en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado reformado el catorce de julio de dos mil catorce, convóquense postores por medio de edictos que se fijará por una sola ocasión en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en "LA CRÓNICA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

Con el escrito del apoderado legal de la parte actora, así como los anexos que acompaña, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que por su conducto se dé cumplimiento al auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, en consecuencia, elabórese los oficios y edictos correspondientes, con el nombre correcto de la parte actora, esto es, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BANORTE. Se concede un término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del presente medio de comunicación.

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE JUNIO DE 2021.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. PEDRO CARLOS NÚÑEZ ORTEGA.-RÚBRICA.

5213.-30 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de agosto del año en curso, dictado dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROBERTO FLORES OLVERA expediente número 96/2020, CIUDAD DE MÉXICO A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ... " ... a fin de que se elabore LOS EDICTOS PARA EL EMPLAZAMIENTO DE ROBERTO FLORES OLVERA, haciendo una síntesis del proveído de treinta y uno de enero del año dos mil veinte, ... " ... y los cuales se deberán publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial y en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndose saber que deberá presentarse el citado, dentro de un término de CUARENTA DÍAS haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este juzgado, y una vez recibidas deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de QUINCE DÍAS y en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. ... CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE. ... " ... Se tiene por presentado a BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ... " ... Se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA de ROBERTO FLORES OLVERA, las prestaciones que se indican por concepto de Suerte Principal y demás accesorios legales, y apareciendo que el crédito que se reclama consta en escritura pública, como lo dispone el artículo 469 del Código de Procedimientos Civiles se admite la demanda en la vía y forma propuesta con fundamento en los artículos 468, 469, 470, 471, como lo dispone el artículo 479 del citado Código Procesal, y con las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de QUINCE DÍAS produzca su contestación,..."

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

5214.-30 agosto, 2 y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ.

En el expediente número 618/2020 relativo al CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EN TRAMITACION PREDOMINANTEMENTE ORAL, PROMOVIDO POR ADRIANA VILLEGAS ORDOÑEZ, EN CONTRA DE MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ; obran los hechos en que se basa la demanda, mismos que a la letra dicen:

HECHOS

1.- Que el C. ADRIANA VILLEGAS ORDOÑEZ, tuvo una relación con MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ, de la cual procreo a su menor hijo de nombre RODOLFO MARTÍN GÓMEZ VILLEGAS. 2.- La suscrita ha cubierto desde el nacimiento de su menor hijo todos los gastos alimenticios, vestido, atención médica, educación, toda vez que el señor MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ desde la fecha de nacimiento de su menor hijo a la presentación del escrito inicial de demanda, no ha dado cumplimiento a sus obligaciones alimenticias. 3.- Actualmente la suscrita tiene a su cargo el cuidado de su menor hijo habitando ambos en el domicilio CALLE ADELITA, NUMERO 24, COLONA BENITO JUÁREZ, SECCIÓN 2, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. 4.- El último domicilio del que tiene conocimiento que haya tenido la parte demandada, es el mismo en donde actualmente habito con mi menor hijo. 5.- Concluyeron su relación toda vez que el demandado MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ tuvo conductas con las cuales puso en total peligro la vida y la integridad de su menor hijo RODOLFO MARTÍN GÓMEZ VILLEGAS, toda vez que se fotografió con su menor hijo en posesión de armas de fuego. Por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO. SE EXPIDE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, (2021).

Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO VERGARA DIAZ.-RÚBRICA.

5215.-30 agosto, 8 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 540/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; la C. BRISEYDA ARELI BRAVO PEDROZA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Inmueble ubicado en Calle Benito Juárez Sur, S/N o Benito Juárez Número 15, Primera de San Miguel La Punta, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 33.40 metros colindando con Heriberto Díaz Mondragón actualmente con Irma Julieta Díaz Albarrán; AL SUR: en 33.50 metros colindando con Wilfrido Domínguez actualmente con Armando Pedroza Nava; AL ORIENTE: en 12.50 metros colindando con Calle Benito Juárez actualmente con Calle Benito Juárez; AL PONIENTE: en 13.20 metros colindando con Fortino Nava actualmente con Baltazar Zepeda Lara; Teniendo una superficie aproximada de 429.83 metros cuadrados.

Mediante resolución judicial, solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que mediante proveído de fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

5216.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 586/2021, que promueve JOVA GLORIA LÓPEZ RECENOS ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN, respecto al inmueble denominado "MEXITONGO", ubicado en Calle Morelos s/n, Santo Tomas Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CERO

OCHO (1,396.08 M²) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 67.20 METROS CON ARMANDO ÓSCAR LÓPEZ RECENOS, AL SUR: 67.20 METROS CON JUSTINA RECENOS BELTRÁN, AL ORIENTE: 19.56 METROS CON GREGORIO ESPINOZA TENORIO, Y AL PONIENTE: 19.23 METROS CON CALLE MORELOS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LOS MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO A DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

Fecha del acuerdo: DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

5219.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 480/2021, JOSE MANUEL LÓPEZ RESENO promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Consumación de Usucapión, respecto del bien inmueble denominado "MEXITONGO", ubicado en Santo Tomas Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,249.68 Mil doscientos cuarenta y nueve punto sesenta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 64.50 metros con Jova López Récenos; AL SUR: 64.50 metros con Filiberto Aguilar Aguilar; AL PONIENTE: 20.45 metros con Calle de Morelos, AL ORIENTE: 18.30 metros con Gregorio Espinoza Tenorio.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por los menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación diaria en esta Ciudad para que las Personas que se crean con Igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México a los dieciocho (18) días de Agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. en D. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

5220.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ISAURA ESPINOSA AGUILAR, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 763/2021, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TETELA", ubicado en Avenida San Francisco, sin número, en el poblado de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha diez de enero del año dos mil uno, lo adquirió de JOSE CELSO JESUS, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros, colinda con MARIA MIREYA ESPINOSA AGUILAR; AL SUR: 9.00 MTS, colinda con JOSE CELSO DE JESUS; AL ORIENTE: 15.00 MTS colinda con AVENIDA SAN FRANCISCO; AL PONIENTE: 15.00 MTS colinda con CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie de 135.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- LICENCIADO EJECUTOR EN FUNCIONES SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

5221.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIA MIREYA ESPINOSA AGUILAR, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 762/2021: procedimiento judicial no contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TETELA" ubicado en Avenida San Francisco, Sin Número en el Poblado de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, México, que desde el diez (10) de enero del año dos mil uno (2001), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JOSE CELSO DE JESUS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 9.00 Metros colinda con José Celso de Jesús.

AL SUR: En 9.00 Metros colinda con Isaura Espinosa Aguilar.

AL ORIENTE: 15.00 Metros colinda con Avenida San Francisco.

AL PONIENTE: 15.00 Metros, colinda con Calle sin Nombre.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 135.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: Dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.- RÚBRICA.

5222.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 505/2021, RAÚL VELÁZQUEZ GARDUÑO, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Sobre Inmatriculación Judicial, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en CARRETERA TECAXIC S/N, COLONIA RINCONADA TECAXIC, ZINACANTEPEC, MÉXICO, (ACTUALMENTE AVENIDA TECAXIC NUMERO 310, INTERIOR 20, COLONIA NUEVA SERRATÓN RINCONADA DE TECAXIC, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.30 metros con LOTE BALDÍO, al sur: 15.60 metros con CALLE SIN NOMBRE, al oriente: 11.85 metros con RIO CHIQUITO, al poniente: 8.00 metros con LOTE 14, con una superficie aproximada de 103.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de cuatro de agosto del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Publíquese. Secretario de Acuerdos, LICENCIADA DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno, La Licenciada Daniela Martínez Macedo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de cuatro de agosto del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de este edicto.

5223.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. ARGELIA AGUILAR HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1569/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "NANACAMILPA" UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO EN EL PUEBLO DE SAN BERNARDO TLALMIMILPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 23.15 metros y linda antes con MODESTO HERNANDEZ ORTEGA, actualmente con CALLE, AL SUR. 23.20 metros y linda con ERNESTO ESPINOSA, AL ORIENTE. 21.70 metros y linda con CALLE y AL PONIENTE. 21.70 metros y linda con SILVIA HERNANDEZ ORTEGA, con una superficie total aproximada de 482.69 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y NUEVE) metros cuadrados. Indicando la promovente que el día treinta (30) de noviembre del año dos mil diez (2010), celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con la señora AMALIA HERNANDEZ ORTEGA, asimismo indica la promovente que desde esa fecha lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, exhibiendo documentos para acreditar su dicho; puesto que el predio de referencia no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO acreditándolo con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, exhibe CONSTANCIA EJIDAL expedida por el COMISARIADO EJIDAL DE SAN PEDRO CUAUTZINGO, SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO la cual acredita que el inmueble en comento no pertenece al régimen comunal o ejidal, exhibe un CERTIFICADO DE NO ADEUDO FISCAL expedido por el DIRECTOR DEL AREA DE PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO, exhibe una CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL expedida por el ENCARGADO DE DESPACHO CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

5224.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1453/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ANA GABRIELA SÁNCHEZ GARCÍA, respecto del inmueble ubicado EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO MEXTEPEC, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 19.00 metros colinda con CARRETERA; AL SUR: 17.30 metros colinda con IVAN CARPIO SEGUNDO; AL ORIENTE 9.00 metros colinda con ESTEBAN SEGUNDO MIRANDA; AL PONIENTE; 12.20 metros colinda con CALLEJON PRIVADA. Con una superficie aproximada de 191.35 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE IXTLAHUACA, LICENCIADO JORGE LUIS LUJANO URIBE.-RÚBRICA.

5225.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1150/2021, SABAS SEGUNDO LEÓN, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre y/o camino sin nombre, localidad de San Antonio Mextepec, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: De tres líneas de 23.70 metros, 18.40 metros y 31.50 metros y colinda con Cirila de Jesús Nicolás y calle sin nombre; Al Sur: De dos líneas de 35.30 metros y 43.20 metros, colinda con Alicia Carpio Segundo; Al Oriente: De una línea 12.60 metros, colinda con callejón privado; Al Poniente: De dos líneas de 34.40 metros y 19.90 metros colinda con Cirila de Jesús Nicolás y calle sin nombre, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1,870.24 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de doce de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 12 de agosto de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

5226.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA VENTA JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE.

En el expediente 663/2011, relativo al PROCEDIMIENTO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por EUSEBIA MONDRAGON AGUILAR en contra de ADELFO MATIAS HERNÁNDEZ, por auto de fecha CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, se fijó las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble UBICADO CON EL ARÁBIGO DOS (2) CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) DEL CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL CONSTITUIDO EN EL LOTE TRES (3), RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO, DENOMINADO "CONJUNTO RUBÍ", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO COAXUSCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 219.68 metros cuadrados doscientos diecinueve metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros y con las siguientes medidas y colindancias; al Sur en 12.82 (doce metros con ochenta y dos centímetros) con Lote dos; al Oriente 16.31 (dieciséis metros con treinta y un centímetros) con Calle Prolongación las Américas; al Poniente 16.99 (dieciséis metros con noventa y nueve centímetros), con calle Interna y al Noroeste en 6.61 (seis metros con sesenta y un centímetros) con Calle Interna. Sirviendo como base del remate en términos del artículo 2.236 del Código Procesal Civil la cantidad que cubra el importe de \$7,122,035.66 (SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.), quedando a disposición del promovente EUSEBIA MONDRAGON AGUILAR los edictos correspondientes, para que realice su publicación respectiva. Convóquense postores, debiéndose publicar en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, notifíquese personalmente el presente proveído a las partes en sus domicilios procesales que tiene señalado en autos. DOY FE.

VALIDACIÓN: VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.-RÚBRICA.

5227.-30 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON.

En los autos del INCIDENTE DE REMOCION DE ALBACEA en el expediente 500/2018, dictado relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ANGEL RAMIREZ MARTINEZ DENUNCIADO POR IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON Y OTRAS, se le promueve la remoción de albacea a IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON Fundado en los siguientes hechos: 1.- Que la señora IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON es albacea de la presente sucesión en la cual acepto el cargo encomendado, 2.- Entre las obligaciones que tiene la señora IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON , está la de rendición de cuentas de los bienes a los herederos, lo cual desde la fecha que se aprobó la sección segunda de la presente sucesión, Intestamentaria como lo es el inventario y el avalúo en la presente sucesión no ha acontecido, incumpliendo como albacea la obligación que le impone el artículo 4.58 del Código Procedimientos Civiles, por lo que debe ser removida de su cargo, y en su lugar nombrar a la coheredera ADRIANA RAMIREZ ESQUIVEL, 3.- Entre las obligaciones que tiene la señora IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON, esta la de presentar el proyecto de distribución provisional de los bienes hereditarios, lo cual desde la fecha que se aprobó la segunda sección segunda de la presente sucesión intestamentaria como lo es el inventario y el avalúo en la presente sucesión no ha acontecido, incumpliendo como albacea la obligación que le impone el artículo 4.65 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que debe ser removida de su cargo y en su lugar nombrar a la coheredera ADRIANA RAMIREZ ESQUIVEL.

Por auto de once de agosto de dos mil veintiuno, ordenó dar vista por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo representar, se le tendrá por precluido el derecho que en tiempo pudo haber ejercitado, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VALIDACIÓN.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- AUTORIZADOS POR: M EN D. ERICK LOAEZA SALMERON.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

5228.-30 agosto, 8 y 20 septiembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE CARTERA INMEDIATA, S.A. DE C.V. en contra de HERRERA NAVA JESÚS BRAULIO, expediente número 516/2018. El C. JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO dictó un auto que en lo conducente dice:

...Con fundamento en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado como: EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECISIETE DE LA MANZANA VEINTIUNO (ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO LOS MAYORAZGOS EN LAS ARBOLEDAS, SECCIONES QUINTA Y SEXTA, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOS "MAYORAZGOS DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, EN EL QUE SE LLEVO A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN A LA QUE SE LE ASIGNO EL NÚMERO OFICIAL SIETE DE LA CALLE ZORZAL, inscrito a nombre de JESÚS BRAULIO HERRERA NAVA, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$4´680,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio más alto valuado por el Perito designado por la parte actora Ingeniero Moisés Orduño Ponce y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores por medio de edictos.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS de este Juzgado, en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el Periódico "LA CRONICA" TABLEROS DE AVISOS del juzgado exhortado, en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

5229.-30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 416/2021, promovido por SAID JOSE PRECIADO CHAVEZ, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno que se encuentra ubicado antes en San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México, ahora Libramiento José María Morelos y Pavón sin número, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, por haberlo poseído de forma pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.59 metros y colinda con Said José Preciado Chávez; AL SUR: 40.68 metros y colinda con Arturo Rodríguez Azueta; AL ORIENTE: 20.44 metros y colinda con Said José Preciado Chávez; AL PONIENTE: 29.90 metros y colinda con Libramiento José María Morelos y Pavón; Con una superficie de 602.00 metros cuadrados.

El Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, para quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Dado en esta Ciudad de Metepec, México a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO BENITO JUÁREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

5230.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 742/2019 promovido por CARLOS MENDOZA CANALES, quien en la vía ORDINARIA CIVIL reclama a JUAN TAHUILAN CHAVEZ Y/O JUAN TAHUILAN Y CHAVEZ Y DE FERNANDO TAHUILAN CHAVEZ, las siguientes **P R E S T A C I O N E S**: **1.-** Se constate mediante declaración judicial la inexistencia y en los casos específicos la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, celebrado pretendidamente por JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido como JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, como pretendido comprador y FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, como pretendido vendedor, en relación al inmueble ubicado en Venustiano Carranza número diez, Barrio de San Miguel, Colonia Ciudad típica de Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México. **2.-** La declaración judicial que a su vez los efectos del contrato impugnado y singularizado de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis sean destruidos retroactivamente, en el momento en que se pronuncie la inexistencia y nulidad absoluta y por tanto no podrá convalidarse ni por renuncia, ratificación, prescripción, caducidad, o conformación. **3.-** La declaración judicial de ineficacia jurídica de todos los actos realizados a partir de la confección ilícita del contrato singularizado e impugnado de falso del dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, o a resultas de aquellos, aunque en su consecución se hayan cumplido todos los requisitos. **HECHOS: 1.-** JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido con el nombre de JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, nació el dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, hijo de ANDRES TAHUILAN y CARMEN CHAVEZ, FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, nació el veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, hijo de FERNANDO TAHUILAN y AURORA CHAVEZ, Resulta que JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido con el nombre de JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, de viva voz manifiesta que FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, es su hermano, cosa que es mentira, dado que resulta ser su primo hermano, en virtud de que, dos hermanos se casaron con dos hermanas, (ANDRES y FERNANDO con CARMEN y AURORA) respectivamente, es por ello la conciencia de los apellidos TAHUILAN CHÁVEZ, entre JUAN y FERNANDO, JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido con el nombre de JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, por escrito del diecisiete de enero de dos mil ocho, demandó a mi poderdante CARLOS MENDOZA CANALES, la acción real plenaria de posesión, en relación al bien inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza número diez, Barrio de San Miguel, Colonia Ciudad Típica de Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México, ahora Avenida Estado de México número 10, Municipio de Metepec, México, un pretendido contrato privado de compraventa de dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno, pretendidamente celebrado por JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, como supuesto comprador y FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, como supuesto vendedor, donde se establece como precio de la operación de la compraventa la cantidad de \$220,000.00.

Se ordena emplazar al enjuiciado JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido como JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ de FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil Veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

5233.-30 agosto, 8 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1553/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho MARIO MORENO CONTRERAS, en términos del auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Barrio La Cabecera, Almoloya de Juárez, Estado de México (ACTUALMENTE BARRIO LA CABECERA SEGUNDA SECCIÓN, ALMOLOYA DE JUÁREZ MÉXICO), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 21.00 METROS COLINDA CON ALFONSO PALOMARES CRUZ; AL SUR.- 21.00 METROS COLINDA CON ANASTACIO PEÑA (ACTUALMENTE CON FLAVIO PEÑA GALVÁN); AL ORIENTE.- 10.00 METROS COLINDA CON CARRETERA TOLUCA-ALMOLOYA DE JUÁREZ; AL PONIENTE.- 10.00 METROS COLINDA CON MARÍA DEL CARMEN PEÑA (ACTUALMENTE MARÍA DEL CARMEN GALVÁN LÓPEZ; con una superficie total de 210.00 (doscientos diez metros cuadrados); el cual en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, el señor Raymundo Ramos Ortiz, en su carácter de vendedor, y el suscrito Mario Moreno Contreras, en mi carácter de comprador, celebramos contrato privado de compraventa. Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ CARMONA.-RÚBRICA.

5234.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2750/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, promovido por FRANCISCO JAVIER MORALES MENDOZA, respecto del inmueble identificado como CALLE SAN ANTONIO ESQUINA CON CALLE SAN FRANCISCO. (ANTERIORMENTE SIN NÚMERO OFICIAL). HOY NÚMERO OFICIAL 10 (ACTUALMENTE EN TRÁMITE DE ACTUALIZACIÓN), COLONIA EL MIRADOR, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 18.62 m. (DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y DOS METROS) Y LINDA CON CALLE SAN FRANCISCO; AL SUR: 16.83 M. (DIECISEIS PUNTO OCHENTA Y TRES METROS) Y LINDA CON ADRIAN DURAN MERCADO; AL ORIENTE: 9.13 m. (NUEVE PUNTO TRECE METROS) Y LINDA CON CALLE SAN ANTONIO; AL PONIENTE: 7.46 m. (SIETE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS) Y LINDA CON MARÍA DE LOS ANGELES ALEJANDRA CRUZ YAÑEZ. Con una superficie de 150.18 M2 (CIENTO CINCUENTA PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS).

Por lo cual el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Cuautitlán México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho y se sientan afectados por la información de dominio o de posesión lo deduzcan a este Juzgado, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

5239.-30 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO DE TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

Persona a notificar: **JOSÉ IVÁN MARTÍNEZ ENRIQUEZ.**

En el Juicio Oral Penal radicado con el número **323/2021** del índice del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en contra de **OSCAR SANTOS RAMÍREZ PALACIOS**, por el hecho delictuoso de **ROBO CON MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO CON VIOLENCIA**, en agravio de **JOSÉ IVÁN MARTÍNEZ ENRIQUEZ**, en el segmento de audiencia celebrado en fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno, se ordena la notificación de **la VÍCTIMA JOSÉ IVÁN MARTÍNEZ ENRIQUEZ**, con el objeto de que comparezca a esta sede judicial al siguiente segmento de audiencia que tendrá verificativo a **las CATORCE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con el objeto de que comparezca debidamente identificado con documento oficial auténtico que acredite su personalidad, y se esté en posibilidad de recabar su testimonio con relación a los hechos, en el entendido que en caso de no comparecer se tendrá por agotados los medios de llamamiento para lograr su comparecencia, por ello en términos de lo que dispone el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales se ordene su publicación en el periódico oficial de esta Entidad Mexiquense y en un periódico de circulación Nacional, por una sola ocasión.

Se expiden en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- **JUEZA DE TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. P. P. MARICELA NIETO MONROY.-RÚBRICA.**

5240-BIS.-30 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 287033/14/2021; LA C. ANTONIA MANCERA MANCERA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CUAUHTZONONGO" UBICADO EN CALLE ZARAGOZA SUR 420 JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: AL NORTE EN 25 MTS. CON NORMA GUADALUPE IBAÑEZ MANCERA; AL SUR: 25 MTS. CON CALLE ITURBIDE PONIENTE; AL ORIENTE: 9.30 MTS. CON CALLE ZARAGOZA SUR; AL PONIENTE: 9.30 METROS CON RAFAEL IBAÑEZ YAÑEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 233 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 283864/04/2021; LA C. BERTHA SANCHEZ VENTURA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL ZACATAL" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE OTE. No. 814, BARRIO CALAYUCO, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 05.90 METROS CON FRANCISCO DE LA ROSA BURGOS; AL SUR: 05.90 METROS CON OSCAR ESPEJEL RAMOS; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON JUAN CARLOS DE LA ROSA RAMIREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 71.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 284600/10/2021; LOS SEÑORES CLAUDIA GONZALEZ SORIANO Y ALBERTO GALICIA SANCHEZ, PROMOVIERON INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "ATLACHICAXTLA" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN PRIMERA CERRADA DE INSURGENTES SIN NUMERO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 28.00 METROS CON MA. TERESA VALLEGOMEZ MEJIA; AL SUR: 28.00 METROS CON JESUS GERARDO MARTINEZ ROSALES; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON PRIMERA CERRADA DE INSURGENTES; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON SANTA CONSTANTINO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 280.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 287034/15/2021; LOS SEÑORES GONZALO MARTINEZ SUAREZ Y AGRIPINA SUAREZ MILLAN, PROMOVIERON INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "XOMEHUISCO" UBICADO EN LA CALLE BUENAVISTA NUMERO 2, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.60 MTS CON CALLE BUENAVISTA; AL SUR: 19.60 MTS CON PABLO MARTINEZ CASTILLO; AL ORIENTE: 12.88 MTS CON ESTELA Y FELIX MARIA LUISA AMBAS DE APELLIDOS RAMOS MARTINEZ ANTERIORMENTE CON LUCRECIA MARTINEZ; AL PONIENTE: 12.60 MTS CON CALLE BENITO JUAREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 249.70 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN

CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 293415/42/2021; EL C. JUAN VICTOR MANUEL CHAVEZ SANCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE SIN DENOMINACIÓN ESPECIAL UBICADO EN CALLE LIBERTAD S/N, BARRIO CUAUHTZOZONGO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 39.21 METROS CON CONCEPCIÓN DÍAZ MORALES; AL SUR: 39.65 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL ORIENTE: 17.71 METROS CON CALLE LIBERTAD; AL PONIENTE: 17.71 METROS CON ALEJANDRO SOSA CHAVEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 689.51 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 291657/37/2021; EL C. APOLINAR RÍOS MUÑOZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEPETITLA", UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A LA CALLE FRANCISCO I. MADERO NORTE Y CALLE DR. JORGE JIMENEZ CANTU EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.76 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 13.76 METROS CON ROCIO RÍOS SORIANO; AL ORIENTE: 11.09 METROS CON SILVESTRE RÍOS MUÑOZ; AL PONIENTE: 11.10 METROS CON MARIANA RÍOS MUÑOZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 152.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 293416/43/2021; LA C. RUFINA SOLEDAD SOSA TELLEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE VICENTE VILLADA S/N, BARRIO JUCHI, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.00 METROS CON EDUARDO JIMENEZ RODRIGUEZ; AL SUR: 11.00 METROS CON MARIO SIERRA; AL ORIENTE: 13.10 METROS CON HERIBERTO BURGOS SORIANO; AL PONIENTE: 6.50 METROS CON MARIA DEL ROSARIO RUEDA PARRA, 6.50 METROS CON VICTOR ROBERTO RUEDA PARRA, 1.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 153.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 291118/31/2021; EL C. JUAN JUAREZ ROMERO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "ZALINZINTLA", UBICADO EN CALLE PRESA DE LA ANGOSTURA 311, BARRIO CALAYUCO EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.38 METROS CON FERNANDO OROZCO VERGARA; AL SUR: 11.52 METROS CON CALLE PRESA DE LA ANGOSTURA; AL ORIENTE: 44.69 METROS CON ALEJANDRO JUAREZ RAMOS; AL PONIENTE: 37.07 METROS CON JUAN CARLOS JUAREZ RAMOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 343.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN

CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 289395/25/2021; EL C. MANUEL MONTES DE OCA SOLIS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "MILNEPANTLA", UBICADO EN LA CALLE NACIONAL S/N EN LA DELEGACIÓN DE SAN CRISTOBAL POXTLA, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 31.40 METROS CON ANDRES MONTES DE OCA SOLIS E E IRINEO MONTES DE OCA TENORIO; AL SUR: 30.65 METROS CON DOMINGO MONTES DE OCA SOLIS; AL ORIENTE: 24.20 METROS CON CONCEPCIÓN RODRIGUEZ; AL PONIENTE: 23.40 METROS CON CALLE NACIONAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 737.94 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 289403/26/2021; EL C. JONATHAN RIVERA VALLEJO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL PREDIO DENOMINADO SANTA CRUZ, UBICADO EN LA CALLE DE SAN SEBASTIAN No. 18 EN LA POBLACIÓN DE CHALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23.50 MTS. FRANCISCO M.; AL SUR: 14.00 MTS. JESUS SAUCEDO CORONA Y 10.00 MTS CON ENRIQUETA REYES; AL ORIENTE: 25.70 MTS. TRINIDAD ROJAS RUBI Y 2.00 MTS. CON ENRIQUETA REYES; AL PONIENTE: 27.00 MTS. CALLE SAN SEBASTIAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 676 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 289406/28/2021; LA C. ELISA GUADALUPE MARTINEZ TELLEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL CHULCO", UBICADO CALLE DE LA CRUZ S/N, BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23.30 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 23.30 METROS CON MIGUEL MORALES Y ALICIA LOPEZ VEGA; AL ORIENTE: 11.00 METROS CON CALLE DE LA CRUZ; AL PONIENTE: 11.00 METROS CON ENRIQUE SANTAMARIA SOSA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 262.12 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 291494/34/2021; EL C. RODRIGO FLORES LEAL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA XICOTENCATL, No. 102, COLONIA JARDIN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 10.00 METROS CON AVENIDA XICOTENCATL; AL SURESTE: 19.00 METROS CON MARIBEL CAMPOS PEREZ; AL SUROESTE: 10.00 METROS CON SILVESTRE CAMPOS PEREZ; AL NOROESTE: 19.00 METROS CON LOTE 112. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 293412/39/2021; EL C. RODRIGO FLORES LEAL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SUR 13, No. 131-A, COLONIA JARDIN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 10.00 METROS CON MARIBEL CAMPOS PEREZ; AL SURESTE: 19.00 METROS CON LOTE 117; AL SUROESTE: 10.00 METROS CON CALLE SUR 13; AL NOROESTE: 19.00 METROS CON SILVESTRE CAMPOS PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 291836/38/2021; EL C. RODRIGO FLORES LEAL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA XICOTENCATL, No. 102-A, COLONIA JARDIN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 10.00 METROS CON AVENIDA XICOTENCATL; AL SURESTE: 10.00 METROS CON LOTE 118; AL SUROESTE: 10.00 METROS CON JOSE SANTOS CAMPOS PEREZ; AL NOROESTE: 19.00 METROS CON YOLANDA CAMPOS PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 291656/36/2021; LA C. SANDRA IVON RUEDA GONZALEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CALAYUCO", UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE GUERRERO NUMERO 407, INTERIOR 3, BARRIO CALAYUCO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.50 METROS CON FELICIANA CORTES MEDINA; AL SUR: 13.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 06.35 METROS CON PABLO GONZALEZ CRUZ; AL PONIENTE: 06.35 METROS CON ROLANDO GONZALEZ CRUZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 86.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 289405/29/2021; EL C. JOEL BUENO GONZALEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "TLAPIZACO 2/O", UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA NUM. 18. EN LA POBLACIÓN DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.00 METROS CON CALLE FRANCISCO SARABIA; AL SUR: 8.00 METROS CON FRANCISCO MECALCO ROSALES; AL ORIENTE: 18.30 METROS CON SERGIO BUENO GONZALEZ; AL PONIENTE: 16.70 METROS CON FREDI BUENO GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 140.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 291119/32/2021; LA C. FLOR ANDREA GUERRERO CORTES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL CAPULIN" UBICADO EN CALLE DR. JORGE JIMENEZ CANTU S/N BARRIO CALAYUCO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 35.00 METROS CON PORFIRIO ENRIQUEZ FLORES; AL SUR: 35.00 METROS CON LUZ ELENA GUERRERO CORTES; AL ORIENTE: 11.50 METROS CON CALLE DR. JORGE JIMENEZ CANTU; AL PONIENTE: 11.75 METROS CON ADAN RUEDA VELAZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 407.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 293414/41/2021; EL C. GERARDO VALDEZ CHAVEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CUAUHTZOZONGO", UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NORTE S/N BARRIO CUAUHTZOZONGO, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.55 METROS CON MARIA AMAYA HERNANDEZ Y ALEJANDRO SERRANO GARCIA; AL SUR: 22.40 METROS CON ALFONSO VALDEZ CHAVEZ Y VICTORIA VALDEZ CHAVEZ; AL ORIENTE: 14.60 METROS CON SANTIAGO VALDEZ CHAVEZ; AL PONIENTE: 10.20 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA NORTE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 297.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JULIO DEL 2021.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4982.-20, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 638174/5/2021, El o la (los) C. EVA SONIA LETICIA GARCIA VIVAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL POBLADO DE SAN BUENAVENTURA, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: AL ORIENTE: 8.42 MTS CON EL SR. ALVARO ROSALES REYES. AL NORTE: 16.08 MTS CON YOLANDA EMILIA SEGURA SANCHEZ Y EVA SONIA LETIACIA GARCIA VIVAS. AL SUR: 13.40 MTS CON EL SR. JUAN BASTIDA MONTES DE OCA. Con una superficie aproximada de: 60.00 M2 (SESENTA METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 91, 92 de la Ley Registral del Estado México, así como artículo 25 Fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México; por una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, en virtud de que se desconoce el domicilio actual y/o paradero del C. ALVARO ROSALES REYES colindante al viento ORIENTE, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 20 de Agosto del 2021.- ATENTAMENTE.- M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

5205.-30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **72,079**, del volumen **1,384**, de fecha 21 de Julio del año 2021, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA (RADICACIÓN) A BIENES DE LA DE CUJUS CARLOTA MENDOZA CARRION** (quien en vida también fue públicamente conocida con los nombres de **CARLOTA MENDOZA DE QUINTAL**), que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores GABINO QUINTAL FERRA, ELSA ARELI, ELVIRA SANDIBEL y FLOR ISABEL, DE APELLIDOS QUINTAL MENDOZA, en su carácter de cónyuge supérstite y las tres restantes en su carácter de hijas de la autora de la presente sucesión, **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudiera corresponder en la presente sucesión al señor GABINO QUINTAL FERRA, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, señora CARLOTA MENDOZA CARRION (quien en vida también fue públicamente conocida con los nombres de **CARLOTA MENDOZA DE QUINTAL**).- Acreditando su parentesco con las copias certificadas de su Acta de Matrimonio y Actas de Nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción de la cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que el Suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y del artículo 175 de la Ley del Notariado vigente para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), en virtud de que existen inmuebles fuera de esta jurisdicción.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de Agosto del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 10 en 10 días.

4791.-13 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 17,295, Volumen Ordinario 569 de fecha 8 de Julio del 2021, del protocolo a mi cargo, las señoras **JUANA CRUZ ORTIZ CHAPARRO, ADRIANA SANCHEZ ORTIZ Y MARICRUZ SANCHEZ ORTIZ**, iniciaron y radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JAIME SANCHEZ ANGELES**, en su carácter de presuntos herederos del de cuyos antes mencionado, se hace constar para su publicación con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 67
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. CARLOS LARA TERRÍQUEZ.-RÚBRICA.

4915.-18 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 16,621 DEL VOLUMEN 184, DE FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO 2021, QUEDO RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO GOMEZ SANCHEZ, A SOLICITUD DE LAS SEÑORAS MARIA GUADALUPE GOMEZ ESTRADA, MARICELA GOMEZ ESTRADA, VIRGINIA TERESA GOMEZ ESTRADA Y EL SEÑOR MARCO ANTONIO GOMEZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO, Y PRESUNTOS HEREDEROS, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y NACIONAL, LERMA DE VILLADA, MÉXICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78
DEL ESTADO DE MEXICO.

4930.-18 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, a 13 de agosto de 2021.

Por instrumento número **72,153** del volumen **1,385**, de fecha veintinueve de julio del año 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: I.- **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA (RADICACIÓN) A BIENES DEL DE CUJUS FRANCISCO JAVIER LÓPEZ VILLEGAS**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **CONCEPCION ZUÑIGA LABRADA Y JUAN FRANCISCO LÓPEZ ZUÑIGA**, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo en su carácter de hijo del autor de la presente sucesión; y II).- **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER AL SEÑOR JUAN FRANCISCO LÓPEZ ZUÑIGA EN SU CARÁCTER DE HIJO DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER LÓPEZ VILLEGAS**.- quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

4938.-18 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 77,959 del volumen número 1,879 de fecha 04 de agosto del año 2021, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO LUVIANO GONZÁLEZ, a solicitud de los Señores JOSÉ LUIS LUVIANO MÉNDEZ y GLORIA GONZÁLEZ HERRERA, en su calidad de ascendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y actas de nacimiento, con las que acreditan el entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 05 de agosto de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

192-A1.- 18 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de agosto de 2021.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 29,940** del Volumen **710** del protocolo a mi cargo de fecha **06 de agosto de 2021**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO GONZÁLEZ ALVARADO**, que otorga la señora **TERESA MÉNDEZ CEJA** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **RIGOBERTO GONZÁLEZ MÉNDEZ, GERARDO GONZÁLEZ MÉNDEZ, TERESA DE JESUS GONZÁLEZ MÉNDEZ, JORGE ARMANDO GONZÁLEZ MÉNDEZ y ROBERTO GONZÁLEZ MÉNDEZ** todos en su calidad de hijos del de Cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4959.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 06 de agosto de 2021.

Mediante escritura 31,556 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS), del volumen 646 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS), de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el INICIO DE SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor GONZALO FRANCISCO GARZA BALDERAS, que formalizaron los señores YOLANDA MARGARITA ROSA MUÑOZ SAMAYOA, YOLANDA MARGARITA GARZA MUÑOZ y GONZALO FRANCISCO GARZA MUÑOZ, cónyuge y descendientes en línea recta, primer grado, lo anterior de acuerdo con el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte del señor GONZALO FRANCISCO GARZA BALDERAS, con el acta de defunción.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VECES CADA SIETE DIAS.

4962.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de agosto del 2021.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 50,647 del Volumen 1547 de fecha 14 de julio del 2021, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **JUAN ROJAS LOPEZ**, en la cual los señores **ALEJANDRA ROJAS ROBLES, PATRICIA ROJAS ROBLES, GRACIELA ROJAS ROBLES, ELIZABETH ROJAS ROBLES, RAQUEL CANDELARIA ROJAS ROBLES, ALFREDO ROJAS ROBLES, JUAN BERNARDINO ROJAS ROBLES, MAYTE ROJAS ROBLES E IVETH ROJAS ROBLES**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

4965.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de agosto del 2021.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 50,647 del Volumen 1547 de fecha 14 de julio del 2021, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **MARIA FRANCISCA Y OFELIA ROBLES SALVADOR**, en la cual los señores **ALEJANDRA ROJAS ROBLES, PATRICIA ROJAS ROBLES, GRACIELA ROJAS ROBLES, ELIZABETH ROJAS ROBLES, RAQUEL CANDELARIA ROJAS ROBLES, ALFREDO ROJAS ROBLES, JUAN BERNARDINO ROJAS ROBLES, MAYTE ROJAS ROBLES E IVETH ROJAS ROBLES**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

4966.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **5309**, DE FECHA **ONCE DE AGOSTO** DEL AÑO **2021**, PASADO ANTE MÍ, LOS SEÑORES **ELIZABETH SANDOVAL BRAVO, RAYMUNDO SANDOVAL BRAVO, MANUEL ERNESTO SANDOVAL BRAVO Y RENÉ OMAR SANDOVAL BRAVO**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE DICHA SUCESIÓN, **RADICARON** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RAYMUNDO SANDOVAL GARCÍA**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 178
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4977.-19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,338 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO

CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA MARIA BARRON TORRES, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ANTONIO DE JESUS MORENO BARRON Y ESTEBAN MORENO BARRON, EN SU CARACTER DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION. LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 12 DE AGOSTO DE 2021.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

195-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 96,687, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MAURICIO ABEL MENA SALINAS**, a solicitud de los señores **MARLA ELENA ALEJO**, (también conocida como **MARLA ELENA MENA**), **MARSHA MARÍA MENA OLIVERA** y **MAURICIO MENA OLIVERA**, como descendientes directos en línea recta en primer grado, el último de los nombrados por su propio derecho y en representación de las dos primeras de las nombradas, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARLA ELENA ALEJO**, (también conocida como **MARLA ELENA MENA**), **MARSHA MARÍA MENA OLIVERA** y **MAURICIO MENA OLIVERA**.

Tlalnepantla, México, a 30 de junio del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

196-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 96,690, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR FABELA MARTÍNEZ**, a solicitud de la señora **CAROLINA CAMACHO PÉREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **GLORIA TRINIDAD**, **GRISELDA**, **MIRIAM** y **SALVADOR**, todos de apellidos **FABELA CAMACHO**, éste último representado por la señora **CAROLINA CAMACHO PÉREZ**, como descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **CAROLINA CAMACHO PÉREZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los **GLORIA TRINIDAD**, **GRISELDA**, **MIRIAM** y **SALVADOR**, todos de apellidos **FABELA CAMACHO**.

Tlalnepantla, México, a 29 de julio del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

197-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **68,397** del Volumen **1,167** de fecha once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO VELASCO MENDOZA**, que otorga el señor **GUILLERMO VELASCO MEDINA**, por si y en representación de la señorita **ANGELICA ALBERTINA VELASCO MEDINA**, en su carácter de descendientes manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 20 de agosto del año 2021.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

5208.-30 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento diecisiete mil quinientos veinte, volumen seiscientos sesenta y cinco, de fecha veintidós de junio del dos mil veintiuno, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICENTE ARROYO CERON, a solicitud de los señores ADAN ARROYO ISLAS y MA. DE LOS ANGELES ARROYO ISLAS, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta, y en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

17 de agosto de 2021.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5211.-30 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento diecisiete mil seiscientos setenta y cuatro, volumen seiscientos setenta y uno, de fecha veintitrés de julio del dos mil veintiuno, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GILBERTO MARTINEZ CRUZ, a solicitud de los señores ROSA MARIA MIRANDA ORTIZ, ADRIANA ALEJANDRA MARTINEZ MIRANDA, MARTHA CRISTINA MARTINEZ MIRANDA y GILBERTO DANIEL MARTINEZ MIRANDA, en su carácter de conyugue y descendiente en primer grado en línea recta, y en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

17 de agosto de 2021.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5212.-30 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 190 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito en cumplimiento en lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México, hago constar, que por instrumento dos mil novecientos setenta y siete, del volumen cincuenta y siete, de fecha trece de agosto de dos mil

veintiuno, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de **ALFREDO QUIROZ LOZANO** quien también acostumbraba a utilizar el nombre de **ALFREDO QUIROZ**, habiendo comparecido **MARIA ESTHELA SOLIS** (quien declaró que también acostumbra a utilizar los nombres de **MARIA ESTHELA SOLIS SANCHEZ**, **MARIA ESTELA SOLIS SANCHEZ**, **MA ESTHELA SOLIS**, **MA ESTELA SOLIS DE QUIROZ** y **MARIA ESTELA SOLIS DE QUIROZ**), y **NORA ELIA**, **FEDERICO ALEJANDRO**, **ADRIANA MINERVA** y **SANDRA PERLA**, los cuatro últimos de apellidos **QUIROZ SOLIS**, otorgando su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la **SUCESIÓN** antes citada.

ATENTAMENTE

M. EN D. MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 190 DEL ESTADO DE MEXICO.

5217.-30 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí fe, a solicitud de las señoras **ANA GABRIELA RODRIGUEZ INFANTE**, representada por el Licenciado **LEONARDO MONTES ORTIZ**, y la señora **LORENA RODRIGUEZ INFANTE** se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS RODRIGUEZ JIMENEZ**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes **GABRIELA RODRIGUEZ INFANTE**, representada por el Licenciado **LEONARDO MONTES ORTIZ**, y la señora **LORENA RODRIGUEZ INFANTE**, como únicas y universales herederas del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS RODRIGUEZ JIMENEZ**.

Metepec, Estado de México, a 25 de Agosto del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

5231.-30 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES**, de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, ante mí fe, a solicitud de los señores **RAMÓN IGNACIO**, **FRANCISCO JAVIER** y **ROBERTO** todos de apellidos **CABRERA LEÓN**, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN GUADALUPE LEON VELASCO**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes **RAMÓN IGNACIO**, **FRANCISCO JAVIER** y **ROBERTO** todos de apellidos **CABRERA LEÓN**, como herederos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN GUADALUPE LEON VELASCO**.

Metepec, Estado de México, a 25 de Agosto del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

5232.-30 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número “**39,321**” de fecha cuatro de agosto del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **NICANDRO, MA. IMELDA, FELIX y MARIA CENORINA de apellidos AGUILAR MIRANDA**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA HERMINIA FLAVIA MIRANDA MARTINEZ**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora HERMINIA FLAVIA MIRANDA MARTINEZ, ocurrida el día veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno.
- 2.- Nacimiento de los señores **NICANDRO, MA. IMELDA, FELIX y MARIA CENORINA de apellidos AGUILAR MIRANDA**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 25 de AGOSTO de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

Publicar: DOS PUBLICACIONES 7 EN 7 DÍAS.

5236.-30 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número “**39,198**” de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ÁLVARO SOTO BOTELLO, FLORIBERTO SOTO BOTELLO, DARIO SALVADOR SOTO BOTELLO y DIONISIO SOTO BOTELLO**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MA. DEL CARMEN BOTELLO DÍAZ o MARÍA DEL CARMEN BOTELLO DÍAZ o CARMEN BOTELLO o MA. DEL CARMEN BOTELLO**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora MARIA DEL CARMEN BOTELLO DIAZ, ocurrida el día veintiuno de noviembre del año dos mil once.
- 2.- Nacimiento de la señora MA. DEL CARMEN BOTELLO DIAZ y de los otorgantes.
- 3.- Defunción del señor RAFAEL SOTO CONTRERAS.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 24 de agosto de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

Publicar: DOS PUBLICACIONES 7 EN 7 DÍAS.

5237.-30 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **14,577** volumen **567**, de fecha **23 de agosto del año 2021**, misma que se llevó acabo la firma el día veintitrés de agosto del año presente ante mí se otorgó la **RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARIO MANUEL PAMANES OLVERA**, a solicitud de los señores **TERESITA DEL NIÑO JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ, CARINA PAMANES GARCÍA Y MARIO MANUEL PAMANES GARCÍA**, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEGUNDOS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, manifestando que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CARLOS ORTEGA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 168 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

5238.-30 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de Agosto de 2021.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA 37,609 DEL VOLUMEN 809, DE FECHA TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR DAVID GUERRERO MARTÍNEZ, QUE OTORGAN LA SEÑORA ESPERANZA SÁNCHEZ NOGUEZ, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS Y LAS SEÑORITAS DE NOMBRES HAYDE GUERRERO SÁNCHEZ, ROSALIA GUERRERO SÁNCHEZ Y DALIA GUERRERO SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE HIJAS DEL DE CUJUS.- II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES CESAR LOPEZ CASTELLANOS Y MAYRA CECILIA MARTINEZ MORALES.- III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR DAVID GUERRERO MARTÍNEZ, QUE OTORGAN LA SEÑORA ESPERANZA SÁNCHEZ NOGUEZ, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS Y LAS SEÑORITAS DE NOMBRES HAYDE GUERRERO SÁNCHEZ, ROSALIA GUERRERO SÁNCHEZ Y DALIA GUERRERO SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE HIJAS DEL DE CUJUS; IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR DAVID GUERRERO MARTÍNEZ, QUE FORMALIZAN LA SEÑORA ESPERANZA SÁNCHEZ NOGUEZ EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS Y HAYDE GUERRERO SÁNCHEZ, ROSALIA GUERRERO SÁNCHEZ Y DALIA GUERRERO SÁNCHEZ, LAS TRES EN SU CALIDAD DE HIJAS DEL DE CUJUS.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

238-A1.- 30 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número sesenta y ocho mil ocho, volumen dos mil sesenta y ocho, otorgada el día dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora NORMA DEL SOCORRO GUERRERO ZEPEDA, de la cual se deriva: I.- EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DE TESTAMENTO; II.- EL NOMBRAMIENTO, DISCERNIMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA; III.- EL NOMBRAMIENTO DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ACEPTACION DE HERENCIA, a solicitud de los señores EDGAR ZACAULA GUERRERO representado por la señorita DANIELA GUERRA GUERRERO quien también comparece por su propio derecho y AGUSTIN GUERRA GUERRERO, en su carácter de HEREDEROS UNIVERSALES de dicha sucesión y la primera de ellos también en su carácter de ALBACEA.

Naucalpan de Juárez, Méx., 23 de agosto de 2021.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

239-A1.- 30 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 134174, de fecha 18 de agosto del año 2021, los señores CARLOS MORENO LUCAS y EFRAIN MORENO LUCAS, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de LORENZA LUCAS HERNANDEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 19 de agosto del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

240-A1.- 30 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 134115, de fecha 04 de agosto del año 2021, MARIA GUADALUPE BARRERA AZCUE, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN AZCUE CUELLAR, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 05 de agosto del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

240-A1.- 30 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 21,918 de fecha 09 de agosto del año 2021, otorgado ante mi fe, las señoras LUZ MA. AGUILAR MARTÍNEZ y BEATRIZ ADRIANA FLORES AGUILAR, en su carácter la primera de cónyuge supérstite y la segunda de descendiente consanguínea en línea recta en primer grado (hija), del autor de la sucesión, señor CONCEPCIÓN FLORES MARTÍNEZ, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del mismo, sujetándose expresamente a la Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

Cuautitlán, Estado de México, a 23 de agosto del año 2021.

A T E N T A M E N T E .

LIC. MARÍA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

241-A1.- 30 agosto y 9 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

FE DE ERRATAS

Exp. 517638/12/2020, promovido por **LUCERO ANGUIANO SUAREZ**, que en publicación de fecha 28 de Julio del año 2020, en Gaceta del Gobierno y en Periódico 8 Columnas, respecto a la **NOTIFICACIÓN POR EDICTO**; donde al señalar el Viento Oriente **DICE: COLINDA CON PATRICIA ANGUIANO SUAREZ**, debiendo **DECIR: LINDA CON SUCESIÓN DE PATRICIA ANGUIANO SUAREZ**; así mismo que por publicación de fechas 17, 20 y 25 de Agosto del año 2020, en Gaceta del Gobierno y en Periódico 8 Columnas, respecto al **EDICTO**; donde al señalar el Viento Oriente **DICE: COLINDA CON PATRICIA ANGUIANO SUAREZ**, debiendo **DECIR: LINDA CON SUCESIÓN DE PATRICIA ANGUIANO SUAREZ**;

CUAUTITLÁN MÉXICO, A 25 DE AGOSTO DEL 2021.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

5218.-30 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

FE DE ERRATAS

No. DE EXPEDIENTE: 56547/67/2019

EL C. JORGE LUIS FARIAS MONROY, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO “LAS PALOMAS” UBICADO EN EL DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DE LOS SAUCOS, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO Y EL PERIÓDICO DENOMINADO “EL VALLE”, LOS DÍAS 04, 09 Y 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, Y 04, 10 Y 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020. EN EL QUE POR ERROR

DICE:

“...EXPEDIENTE NÚMERO 50547/67/2019...”

DEBIENDO DECIR:

“...EXPEDIENTE NÚMERO 56547/67/2019...”

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO” Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DENOMINADO “EL VALLE”, POR **ÚNICA VEZ**; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE AGOSTO DEL 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN D. VICENTA MÓNICA VARGAS MARTÍNEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

5235.-30 agosto.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 10.

**EXPEDIENTE: 354/2020
POBLADO: TLAPANALOYA
MUNICIPIO: TEQUIXQUIAC
ESTADO DE MÉXICO.**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.
EDICTO**

**PARA EMPLAZAR A:
HEREDERO, SUCESOR, ALBACEA, INTERVENTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SUCESIÓN DE JOSÉ TORIBIO NICOLÁS HERNÁNDEZ.**

En el juicio agrario 354/2020 el del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **el siete de julio de dos mil veintiuno se dictó un acuerdo que en lo conducente indica: IV.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170 a 173 de la Ley Agraria, publíquese edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Tequixquiac, Estado de México en las oficinas del ejido “Tlapanaloya”; en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en el periódico el Heraldo el Estado de México, en vía de notificación y emplazamiento del codemandado **heredero, sucesor, albacea, interventor o representante legal de la sucesión de JOSÉ TORIBIO NICOLÁS HERNÁNDEZ** para que comparezca a la audiencia citada que se celebrará el próximo **CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030 y produzca su contestación a la demanda que formula **DAVID PINEDA GARCIA**, en la que reclama: **“A.- LA PRESCRIPCIÓN DE LA PARCELA 319 Z1 P1/1 DEL EJIDO DE TLAPANALOYA, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO... B.- LA PRESCRIPCIÓN DE LA PARCELA 432 DEL EJIDO DE TLAPANALOYA, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO...”** así como las prestaciones reclamadas bajo los incisos C y D, la que se radicó con el número de juicio agrario 354/2020; y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la citada ley, asimismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorada**, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la ley de la materia; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a sus disposición en este Tribunal, así como en el expediente 354/2020 para su consulta.-----

**A T E N T A M E N T E.- LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA, SECRETARIO DE ACUERDOS.-
RÚBRICA.**

4884.-17 y 30 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JOSE EDUARDO GUTIERREZ AYALA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18, Volumen 911, Libro Primero Sección Primera, de fecha 22 de mayo de 1989, mediante folio de presentación No. 1105/2021.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,038 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1987 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ALVARO VILLALBA VALDES NUMERO 12 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL EN LA QUE CONSTA LA TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y LA EXTINCION PARCIAL DE FIDEICOMISO QUE OTORGAN COMO ENAJENANTE, BANCO B C H, S.N. DE C. REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO SEÑOR LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZALEZ, POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO, POR EL QUE COMPARECEN LOS SEÑORES INGENIERO ANUR TAGER RAME, MINIR TAGER RAME Y EDUARDO TAGER RAME, COMO VENDEDORA, FUENTES DE ANAHUAC, S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO ANUAR TAGER RAME, Y COMO PARTE ADQUIRENTE EL SEÑOR JOSE EDUARDO GUTIERREZ AYALA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO DEL INMUEBLE: CASA 3 DEL EDIFICIO N CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 101 DE LA CALLE VALLE DE LOS OLMECAS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 16 DE LA MANZANA 48 DE LA SECCION "B" DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, UBICADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LE CORRESPONDE EL 33.333% EN LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO DEL QUE FORMA PARTE. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: EL PRIMER NIVEL: CON SUPERFICIE DE: 29.42 M2: AL NORTE: 6.10 M. CON AREA COMUN; AL ORIENTE: 2.35 M. CON AREA COMUN; AL SUR: .90 M. CON AREA COMUN; AL ORIENTE: 2.90 M. CON AREA COMUN; AL SUR: 5.20 M. CON CASA 2; AL PONIENTE: 5.25 M. CON COLINDANCIA. ABAJO: CON CIMENTACION. ARRIBA: CON SEGUNDO NIVEL. EL SEGUNDO NIVEL CON SUPERFICIE DE: 29.42 M2: AL NORTE: 5.20 M. CON VACIO. AL ORIENTE: 5.25 M. CON VACIO; AL SUR: 5.20 M. CON CASA 2; AL PONIENTE: 5.25 M. CON COLINDANCIA. ABAJO: CON PRIMER NIVEL. ARRIBA: CON TERCER NIVEL Y AZOTEA. EL TERCER NIVEL: CON SUPERFICIE DE: 6.00 M2: AL NORTE: 2.00 M. CON COLINDANCIA; AL ORIENTE: 3.00 M. CON AZOTEA; AL SUR: 2.00 M. CON AZOTEA; AL PONIENTE: 3.00 M. CON COLINDANCIA. ABAJO: CON SEGUNDO NIVEL. ARRIBA: CON AZOTEA. CON SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 64.84 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 10 de agosto de 2021.-
A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

42-B1.-20, 25 y 30 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE AGOSTO DE 2021.

EN FECHA **06 DE AGOSTO DE 2021**, DRA. CLAUDIA MARGARITA GUADALUPE BENITA PALAFOX LOZANO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MARGARITA LOZANO MORALES, ESTA A SU VEZ COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DEL SEÑOR MANUEL PALAFOX CÁRDENAS, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 96, DEL VOLUMEN 71, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCIÓN 06 DE SEPTIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA Y UNO TIPO "C", DE LA CALLE DE LOMAS Y TERRENO QUE OCUPA LOTE 24, DE LA MANZANA 4, EN EL CONJUNTO PANORÁMICO, EN EL EX EJIDO DE SAN JERÓNIMO DE TEPETLACALCO, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO ENTRE LOS FRACCIONAMIENTOS CIUDAD SATÉLITE Y VIVEROS DE LA LOMA, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE EN SEIS METROS CON LA CALLE DE LOMAS; AL SUR EN DIECINUEVE METROS CON EL LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTICINCO; AL PONIENTE EN SEIS METROS CON EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CUARENTA Y SIETE Y AL NORTE EN DIECINUEVE METROS CON EL LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTITRÉS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE MANUEL PALAFOX CÁRDENAS; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----
ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

5106.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. MARIO CASTRO MARTINEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **002826**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 119 DEL VOLUMEN 491 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2001, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NÚMERO 27,077 VOLUMEN 647, FOLIO 144 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2006 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 88 DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE USUCAPIÓN DICTADA POR EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2006 DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DEL EXPEDIENTE NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA DIAGONAL DOS MIL SEIS, QUE SE REALIZA A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA "PROVINCIA FRANCISCANA CONVENTUAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE", ASOCIACIÓN RELIGIOSA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SEÑOR ORLANDO HERNÁNDEZ GARCÍA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO I MADERO, COLONIA SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS TRAMOS: 11.06 M. Y 29.39 M. CON RUBEN GARDUÑO; AL NOROESTE: EN ONCE TRAMOS, 30.39, 2.50 Y 4.18 M. CON DANIEL MIRANDA Y ANA FLORES, 37.48 M. CON MARIA COINDA FLORES, 1.90, 16.71 M, 11.94 M 1.83 Y 17.47 M, CON PABLO CANO LUNA, 47.50 CON GREGORIO VELAZQUEZ DURAN Y 11.50 M. GREGORIO VELAZQUEZ DURAN; AL SUR DOS TRAMOS: 28.13 M Y 27.70 M CON LUIS PEREZ Y EL ULTIMO DE LOS MENCIONADOS CON CALLE CERRADA SIN NOMBRE, Y POR ESTE MISMO LADO SUR EN DOS TRAMOS 39.74 M Y 54.98 M CON LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO; AL ORIENTE: UN TRAMO DE 66.76 M. CON ERNESTO BERNAL, ASI COMO 11.11 M. CON LUIS PEREZ Y OTRO TRAMO DE 3.20 M. CON LUIS PEREZ Y EL ULTIMO DE 0.80 M. CON LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO; AL PONIENTE UN TRAMO DE 42.25 M. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,523.31 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO.

CUAUTITLÁN MÉXICO A 10 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.- M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

5116.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. MARIO ALBERTO PERALTA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 8 DEL VOLUMEN 88 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1979, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO MIL NOVENTA Y OCHO DEL VOLUMEN DECIMO OCTAVO DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ARMANDO ARMENDARIZ RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM PROMOVIDA POR LOS SEÑORES PEDRO VARGAS SANCHEZ Y ROBERTO VARGAS SANCHEZ; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UN TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN LORENZO DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN CUARENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINDA CON VICENTE BACA; AL NORTE EN DIECISIETE METROS LINDA CON SUCESIÓN DE MANUEL ISABEL; AL SUR, EN SESENTA Y UN METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINDA CON CALLEJÓN PÚBLICO; AL ORIENTE, CINCUENTA Y OCHO METROS CUARENTA CENTÍMETROS LINDA CON FELIPA MÉNDEZ, AL PONIENTE, EN VEINTISIETE METROS VEINTE CENTÍMETROS, LINDA CON SUCESIÓN DE MANUEL ISABEL, AL PONIENTE, EN TREINTA Y DOS METROS, LINDA CON FIDEL DOMINGUEZ. EN ACUERDO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ZUMPANGO, MÉXICO A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.**

219-A1.- 25, 30 agosto y 2 septiembre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 10.

EXPEDIENTE: 263/2020
POBLADO: COYOTEPEC
MUNICIPIO: COYOTEPEC
ESTADO DE MEXICO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.

EDICTO

PARA EMPLAZAR: SUCESOR PREFERENTE DE DOLORES RIVAS MIRANDA.

En consecuencia, como lo solicita, se ordena de nueva cuenta el emplazamiento por edictos del sucesor preferente de **DOLORES RIVAS MIRANDA**, albacea o representante de su sucesión, por lo que se deberá ordenar de nueva cuenta publicar edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de “COYOTEPEC, Estado de México, en las oficinas del ejido “COYOTEPEC, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO”; en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en el DIARIO AMANECER, en vía de emplazamiento y notificación de del sucesor preferente de **DOLORES RIVAS MIRANDA**, albacea o representante de su sucesión, para que comparezca a la audiencia que se celebrara el **VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con calle Rio Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, y manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la demanda que formulan en su contra por parte de **SERGIO BUCIO SUAREZ** en el juicio agrario **263/2020**, respecto de “...**La usucapión respecto de la parcela 419 Z1 P2/4 del ejido de Coyotepec, Estado de México, la cual cuenta con una superficie de 0-35-58.49 HA. (Treinta y cinco áreas, cincuenta y ocho punto cuarenta y nueve centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 30.02 MTS CON PARCELA 452, PARCELA 453, EN LINEA QUEBRADA; AL SURESTE: 117.60 MTS CON PARCELA 420; AL SUROESTE: 30.64 MTS CON CAMINO Y AL NOROESTE: 117.00 MTS CON PARCELA 418...**”; así como las prestaciones reclamada bajo el inciso B), la que se radico con el número de juicio agrario **263/2020**; y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se celebrara aun sin su presencia, y este Tribunal lo podrá tener por conforme con dichas prestaciones y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, así mismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorado**, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la Materia; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal así como el expediente **263/2020** para su consulta.- **ATENTAMENTE.- LIC. LUIS BARREDA LEÓN.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.**

5204.-30 agosto y 8 septiembre.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**EXPEDIENTE LABORAL: J.4/73/2015
HUGHES ROMERO ALBERTO CARLOS
VS.
MODULAR DE MÉXICO S.A. Y/O**

Tlalnepantla, Estado de México, siendo las **DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, día y hora señalado en acuerdo anterior para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**; y estando debidamente integrada la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la del Valle de Cuautitlán Texcoco, con la C. Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, asistido de la Secretaria de Acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 967 al 975 de la Ley Federal del Trabajo.-----

COMPARECEN: Por la parte actora, comparece su apoderado LIC. LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ ESPINOSA, personalidad acreditada en autos, en este acto exhibo periódico de fecha diecisiete de junio del presente año, asimismo exhibo exhorto ya diligenciado de fecha veintiuno de junio del presente año asimismo el segundo que es el exhorto promovido en Toluca en la Secretaria de Finanzas, debidamente diligenciado. Comparece por el tercerista NOE ARMANDO PALOMINO SANCHEZ, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector PLSNN050111009H500, misma que exhibe en original, y copia simple para que sea debidamente glosada a los presentes autos, con legitimación jurídica y activa en términos del testimonio notarial número 196,254, libro 6555 pasado ante la fe del Notario Público Número 116 LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA, Titular de la Notaría 116 de la Ciudad de México, y del cual de igual forma obra glosado en la interposición de la demanda de tercería, y que exhibe en original el citado instrumento para que previo su cotejo y certificación nos sea devuelto el primero por sernos de utilidad, asistido de sus apoderados legales LIC. CHRISTIAN MARTINEZ RUIZ y ANDRES MIRAMONTES MALDONADO, el primero de ellos quien se identifica con copia certificada de su cédula profesional 6730836, el segundo de ellos de igual forma con copia certificada de su cédula profesional 3308380, ambas expedidas por la Dirección General de Profesiones y que de la misma forma exhiben en copia simple para que sean debidamente glosadas a los presentes autos, y con personalidad en términos por lo que hace al tercerista en términos de las documentales que obran agregadas en la demanda de Tercería excluyente de dominio y preferencia. Como tercero llamado a juicio BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado LIC. PEDRO LOPEZ LOPEZ, quien en este acto se identifica con copia certificada de cédula profesional con número 3860356, expedida por la Dirección General de Profesiones en este acto exhibo diversa promoción mediante la cual se anexa copia certificada del testimonio notarial número 50607, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil seis, con la que se acreditan las facultades conferidas para representar a la institución bancaria, exhibiendo también copia simple del mismo para que previo cotejo que se realice de su original, me sea devuelto por serme útil para diversos trámites; así mismo exhibo promoción mediante la cual se hace del conocimiento de esta H. Junta que el crédito hipotecario contenido en el certificado de libertad o existencia de gravámenes del bien inmueble objeto de la presente almoneda, fue cedido al C. NOE ARMANDO PALOMINO SANCHEZ quien es actualmente el titular de dicho crédito y acreedor, exhibiendo copia simple de dicha cesión, por no tener de inmediato copia certificada de la misma, no obstante, en este acto mi dicho se corrobora con la copia certificada que obra en las presentes actuaciones y que fue exhibida por dicho cesionario.-----

ABIERTA LA AUDIENCIA POR EL C. PRESIDENTE: La Secretaría de esta Junta da cuenta de que en los autos no existe constancia de que se haya notificado los acuerdos de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno y tres de junio de dos mil veintiuno a la parte demandada. Así mismo se da cuenta que a las convocatorias se les encuentra transcurriendo termino previsto por los artículos 973 en relación con el artículo 714 de la Ley Federal del Trabajo, se da cuenta con la publicación en el periódico "EL SOL DE MEXICO", de la presente audiencia de remate; de igual forma se encuentran publicadas las convocatorias en la Secretaria de Finanzas

del Gobierno del Estado de México, se da cuenta de que se encuentra notificado el acreedor BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, asimismo se da cuenta de que no existe constancia de publicación del presente remate en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, lo que se hace constar para los efectos legales a que hay lugar.-----
-----DOY FE.-----

EN USO DE LA PALABRA LA PARTE ACTORA DIJO QUE: Solicito se señale nueva fecha de audiencia, asimismo se me permita hacer las diligencias y exhortos pertinentes para notificaciones del presente litigio.-----

LA PRESIDENTE ACUERDA.- Con lo anterior y en virtud de que no se encuentran satisfechos los requisitos establecidos por el artículo 968, apartado B, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las: **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO,** para los efectos legales a que haya lugar que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU PRIMER ALMONEDA,** respecto del bien inmueble embargado a la demandada, ubicado en **CASA 92, DE LA CALLE CIRCUITO VALLE ESCONDIDO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA XIII, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, TERCERA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE MÉXICO,** inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 182, del volumen 1712, libro primero, sección primera, de fecha catorce de abril de dos mil cinco, emigrado al folio real electrónico 5373, con las siguientes medidas y colindancias al **noroeste** en 18 metros con lotes 61 y 62, manzana XIII, al **suroeste** 28 metros con lote 20, manzana XIII, al **noreste** en 28 metros con lote 22, manzana XIII, al **sureste** en 20 metros 880 en milímetros con CIRCUITO VALLE ESCONDIDO.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que rindió el perito designado en el presente expediente en fecha cinco de noviembre de dos mil veinte, siendo por la cantidad de \$8,011,904.00 (OCHO MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).- Debiéndose publicar las Convocatorias correspondientes y en las que se convocará a postores a una audiencia de remate, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 971, 972 y 973 de la Ley Federal del Trabajo.- Anúnciese el remate en el boletín laboral de esta Junta, fijándose las convocatorias correspondientes en los tableros de esta Junta, En el Palacio Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el domicilio de los demandados en el que se practico el embargo, ubicado en **CASA 92, DE LA CALLE CIRCUITO VALLE ESCONDIDO, CONSTRUIDA SOBRE EL LORA DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA XIII, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, TERCERA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE MÉXICO,** Secretaria de Finanzas del Estado de México, y publíquese en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, para lo anterior **GÍRESE ATENTO EXHORTO** al C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, para que en auxilio de las labores de esta Junta se sirva ordenar a quien corresponda proceda a fijar las convocatorias de ley, en la Secretaria de Finanzas. Se tiene a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones los estrados de esta H. Junta. Agréguese a los autos el periódico y exhorto de cuenta para que surtan os efectos legales a que haya lugar. Agréguese a los autos las copias debidamente certificadas de los instrumentos notariales exhibidos, así como las identificaciones exhibidas en la comparecencia, previa certificación y cotejo que realice el Secretario de acuerdos de esta H. Junta, devuélvase los originales, previa firma que de recibo obre en autos. Así mismo agréguese los dos escritos exhibidos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA EL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO EL DE FECHA NUEVE DE ABIRL DEL DOS MIL VEINTIUNO Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- FIJÉNSE Y PUBLÍQUENSE LAS CONVOCATORIAS DE LEY EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS Y GÍRESE EHXORTO ORDENADO A LA SIMILAR EN EL VALLE DE TOLUCA.- CUMPLASE.-** Impuestos el compareciente del acuerdo que antecede, dice que lo oye y se notifica del mismo, firmando al margen para constancia legal, haciéndolo al calce el C. Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. LIC. LORENA SANCHEZ TORRES-----DOY FE.-----RÚBRICA.

5240.-30 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA DE LA LUZ CALDERON GUZMAN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 692 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 1074/2021.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,652 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NÚMERO 29 DEL ESTADO DE MÉXICO. EN DONDE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE. EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS) DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO CON EL ACUERDO QUE HA QUEDADO RELACIONADO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL MENCIONADO INSTRUMENTO, DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LAS ÁREAS DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO “ESTRELLA DE ORIENTE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DE ORIENTE, LOTE 59 MANZANA VII ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 17.690 M CON LOTE 58.
AL SUR: 17.713 M CON LOTE 60.
AL ESTE: 7.00 M CON CALLE ORIENTE.
AL OESTE: 7.00 M CON LOTE 8.
SUPERFICIE: 123.90 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 13 de agosto de 2021.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018.-RÚBRICA.**

56-B1.-30 agosto, 2 y 7 septiembre.

Al margen un logotipo, que dice: Transportes en Nezahualcóyotl Perla Reforma S.A. de C.V.

TRANSPORTES EN NEZAHUALCÓYOTL PERLA REFORMA S.A. DE C.V.
TEL. 58 56 67 60

Netzahualcóyotl, Estado de México, a 26 de agosto del 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, y demás aplicables de la **Ley General de Sociedades Mercantiles**, así como lo establecido en el artículo **Décimo Segundo del Contrato Social de Transportes en Nezahualcóyotl Perla – Reforma S.A. de C.V.**, se publica la presente:

CONVOCATORIA

A la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevara a cabo en las instalaciones de **Transportes en Nezahualcóyotl Perla – Reforma S.A. de C.V.** UBICADO EN LA CALLE NORTE 2 MZ 23 LT 35, COLONIA, SAN AGUSTIN, CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el día **sábado 11 de septiembre del 2021**, a las **10:00 Horas**. **Convocada por la vía del consejo de administración;**

Convocatoria registrada por el

C. RAYMUNDO DAVID VENITEZ CRUZ
Secretario Del Consejo De Administración
(Rúbrica).

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y conteo del Cuórum
2. Elección de Escrutadores
3. Elección del Presidente de Debates
4. Informe del Consejo de Administración
5. Informe de la Comisión de Consolación y Arbitraje
6. Informe del Comisario
7. Nombramiento de sustitución de miembro
8. Asuntos generales
9. Conclusión

55-B1.-30 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE AGOSTO DE 2021.

EN FECHA **05 DE AGOSTO DE 2021**, EL C. ROBERTO AARÓN GERARDO AQUINO PÉREZ, como parte actora en el juicio ordinario Civil sobre usucapión, con número de expediente 51/2021, promovido en contra de Aarón Aquino y Paula Díaz Sánchez, tramitado ante el juzgado octavo de lo civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 449, DEL VOLUMEN 249, PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCION 30 DE JULIO DE 1974, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 78, DE LA MANZANA X (DIEZ ROMANO), RESULTANTE DE LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ARBOLEDAS", SECCION QUINTA Y SEXTA, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO MAYORAZGOS DEL BOSQUE, CON UNA SUPERFICIE DE 250 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 10.00 METROS CON AVENIDA DE LA IGLESIA; AL SUROESTE 10.00 METROS CON ANDADOR; SURESTE 25.00 METROS CON LOTE 79 Y AL NOROESTE 25.00 METROS CON LOTE 77, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE BANCO DE COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO FIDUCIARIA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

242-A1.- 30 agosto, 2 y 7 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LAS ACTUACIONES DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 57/2021, INTERPUESTO POR MIGUEL ISAÍAS PAREDES GRACIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA MORAL DENOMINADA LABORATORIO DE CONTROL, S.A. DE C.V., CONTRA DE LA CALIFICACIÓN REGISTRAL QUE DETERMINÓ LA SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE NÚMERO 481809, EMITIDA POR LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN; SE DICTÓ UN ACUERDO EN EL QUE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

“...

DESAHOGO DE REQUERIMIENTOS

PRIMERO. Se tiene por presentado a Miguel Isaías Paredes Gracia, apoderado de la moral denominada Laboratorio de Control S.A. de C.V., a través de los escritos de cuenta, por los cuales manifiesta que bajo protesta de decir verdad desconoce los domicilios de Jocelyn Leticia Peredo Fuentes y Raymundo José Lombra Laguna, así como un domicilio diverso al señalado de “LOMCCI” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (terceros interesados).-----

NOTIFICACIÓN POR EDICTO A TERCEROS INTERESADOS

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracción II y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hacen efectivos los apercibimientos señalados en los acuerdos de fechas diez y dieciséis de los corrientes, respectivamente, y **se ordena que a costa de la parte recurrente, se notifique a la y los terceros interesados Jocelyn Leticia Peredo Fuentes, Raymundo José Lombra y “LOMCCI” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edicto publicado por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta entidad federativa o a nivel nacional.** Lo anterior, a efecto de que en un plazo de **tres días hábiles** contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado.-----

En tal virtud, se apercibe a la y los terceros interesados en mención, que de no desahogar el requerimiento dentro del plazo concedido, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, así como que las subsecuentes notificaciones se les harán a través de los estrados que se fijen en un lugar visible de esta Dirección General; así pues, quedan a su disposición en las instalaciones de la Dirección General de este Instituto copias del traslado del Recurso Administrativo de Inconformidad, de sus documentos anexos, del escrito de desahogo, así como de los acuerdos de fechas treinta de julio, diez y dieciséis de agosto, todos del año en curso, así como del presente.-----

...”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO A JOCELYN LETICIA PEREDO FUENTES, RAYMUNDO JOSÉ LOMBRA Y “LOMCCI” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

L. EN D. CHRISTIAN GERARDO GASCA DROPERT.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

237-A1.- 30 agosto.